



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 26 de abril de 2024	No. 184
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 26 de abril de 2024.
Presidencia: Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.

Í N D I C E

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Toma de Protesta del Diputado Suplente, Gerardo Valdez Tovar.....	2
• Discusión y aprobación, del acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	4
• Iniciativas.....	5
• Dictámenes.....	44
• Asuntos Generales.....	49
• Clausura de la Sesión.....	49

DIRECTORIO
Junta de Gobierno

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. Casandra Prisilla De los Santos Flores
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. María Iris Guerrero Díaz
Dip. Mauricio Alonso Hernández Gaytán
Dip. Ricardo Alejandro Hernández Salinas
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Obiel Rodríguez Almaraz
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Marte Alejandro Ruiz Nava
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Juan Triana Márquez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Nora Gómez González
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Raúl Rodrigo Pérez Luévano
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Leticia Vargas Álvarez

**Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Grupo Parlamentario Sin Partido

Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Coordinadora

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Sandra Luz García Guajardo

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Denise Jaqueline De La Torre Martínez
Cintya Marisol Guevara López
Astrid del Rocío Hernández Molina
Christian Maribel Romero Márquez

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo

Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Toma de Protesta del Diputado Suplente, Gerardo Valdez Tovar.
- Discusión y aprobación del Acta **Número 183**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **16 de abril de 2024**
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

SECRETARIAS: DIPUTADA NORA GÓMEZ GONZÁLEZ Y DIPUTADA GABRIELA REGALADO FUENTES.

Presidente: Buenas tardes. Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria. Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Nora Gómez González** informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, existe el quórum para dar inicio a la sesión.

Secretaria: Diputado Presidente, conforme al registro de **asistencia** del sistema electrónico, hay una asistencia de **27** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe el quórum legal, Diputado Presidente, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Félix García? ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Félix García?, por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Muchas gracias, Presidente. Quisiera amablemente solicitar, en vez de un minuto de silencio, un minuto de aplausos por un hombre ejemplar, un padre de

familia, un hermano panista, exalcalde de El Mante. Pedir que se deje precedente de esta muestra de cariño, esperando que las distintas fuerzas políticas aquí presentes se sumen a ello, al tener en este momento no solo la familia, lo mantenses, sino todos los tamaulipecos una gran pérdida, Presidente. Me permita se conceda un minuto de aplausos.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Si nos permite sumarnos como bancada del Grupo Parlamentario de Morena a ese minuto de aplausos.

Al Diputado Edgardo Melhem, ¿le pueden abrir el micrófono?

Diputado Edgardo Melhem Salinas. También el Grupo Parlamentario del PRI, pedirle a nuestro compañero Félix, que nos permita también sumarnos a este minuto de aplausos en reconocimiento.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. A la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. ¿Le pueden abrir el micrófono?, por favor.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Gracias. En el mismo sentido, si ¿nos permiten sumarnos al minuto de aplausos al Grupo Parlamentario de Diputadas Sin Partido? Gracias.

Presidente: Gracias. Los invito a ponerse de pie y se concede un minuto de aplausos en memoria del solicitado.

(Se concede un minuto de aplausos)

Presidente: Gracias. Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la ley interna, se justifica la inasistencia de la Diputada Sandra Luz García Guajardo para esta sesión.

Presidente: Legisladoras y Legisladores, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **trece horas con cincuenta y seis minutos**, del **26 de abril del año 2024**.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, me permito informar que, por acuerdo a la Junta de Gobierno y esta Presidencia, se ha determinado retirar el dictamen número 3 del Orden del Día que previamente se les había distribuido, con el objeto de que sea puesto a discusión y votación en sesión posterior.

En razón de lo anterior, esta Presidencia somete a consideración de este Pleno la propuesta referida, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido, ha resultado **aprobada** la propuesta en referencia, por **27 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuir el nuevo Orden del Día para la presente Sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a) y 83, numeral 4, del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura a la **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Toma de Protesta del Diputado Suplente, Gerardo Valdez Tovar; **V.** Discusión y aprobación, en su caso, del **Acta número 183**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de abril de 2024; **VI.** Correspondencia; **VII.** Iniciativas; **VIII.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se designa a los Ciudadanos Licenciados Pablo Aldo Escobedo Briseño y Rafael Baldemar Rodríguez Martínez, para ocupar el cargo de propietario y suplente, de la representación que corresponde a los Ayuntamientos de la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios; **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo

mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 81 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Economía del Estado de Tamaulipas, a fin de que informe al Pleno de este Congreso los motivos y las razones por las cuales el Estado de Tamaulipas ha presentado una tasa negativa del -2.6% en materia de desarrollo económico durante el primer trimestre del 2023; **IX.** Asuntos Generales; **X.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, con base en el siguiente punto del orden del día, es del conocimiento para esta Presidencia que se encuentra presente en este recinto oficial el ciudadano **Gerardo Valdez Tovar, Diputado Suplente**, quien fue llamado en términos del artículo 58, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para que rinda **protesta de ley** ante este Pleno Legislativo al cargo de Diputado integrante de esta Legislatura.

En ese tenor, y en términos de lo dispuesto por el artículo 77, numeral 8 y 82, numeral 1, inciso a) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, esta Presidencia determina declarar la parte relativa de la **sesión con el carácter de solemne**, a efecto de llevar a cabo el acto de referencia y dar cumplimiento a las disposiciones normativas antes referidas. Para efecto de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19, numeral 4, inciso g) del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento internos, se comisiona a las Diputadas y Diputados, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Linda Mireya González Zúñiga, Diputado Edgardo Melhem Salinas y Diputado Félix Fernando García Aguiar, para que trasladen a este salón de sesiones al Diputado Suplente para que rinda la protesta de ley.

Congreso del Estado de Tamaulipas

Se declara un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión.

Invito a las Diputadas y Diputados a rendir protesta constitucional del Diputado Suplente como integrante de la Legislatura 65.

Presidente: Ciudadano **Gerardo Valdez Tovar**, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?

Diputado Gerardo Valdez Tovar. ¡Sí, protesto!

Presidente: Si así lo hiciera, la nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se lo demande.

Presidente: ¡Bienvenido, Diputado! Gracias.

Presidente: Esta Presidencia lo invita a que ocupe el curul que le corresponde en este Salón de Sesiones a partir de este momento. Al efecto, les solicito a los miembros de esta Comisión que le indiquen su ubicación. Así también, solicito a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien incluirlo en el registro de asistencia, así como en las votaciones que le efectúen en la presente sesión.

Presidente: Agotado el acto solemne que antecede, proseguimos en el desarrollo de la **sesión con carácter de ordinario**.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta número 183**, para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes** que, en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de abril del presente año, implícitos en el Acta de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de abril del presente año, siendo los siguientes: En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 16 de abril del presente año, implícitos en el Acta número 183, siendo los siguientes: **1. Se aprueba por unanimidad**, el contenido del Acta número 182, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 10 de abril de 2024. **2. Se aprueba por unanimidad**, la solicitud de la Licencia del **Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, expidiéndose la **resolución** correspondiente. **3. Se aprueban** los siguientes Dictámenes: Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 16, párrafo noveno; y 138, párrafo primero; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 139, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, acuerda presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado Bis a la fracción XVI Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 68 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada. Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 183**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de abril del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente. Al

efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Casandra, ¿el sentido de su voto? Diputado Gerardo, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia, por **32 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Presidente: Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Gabriela Regalado Fuentes** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente. Se recibió del Municipio de Abasolo, Oficio número 56, fechado el 16 de abril del año en curso, mediante el cual remite Cuenta Pública Consolidada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Es cuanto.

Presidente: Gracias. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretaria: Se recibió de la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, Iniciativa con proyecto

de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, formula un atento exhorto al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Irving Barrios Mojica. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, Oficio número 331/2024, de fecha 16 de abril del año en curso, mediante el cual remite Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2023. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretaria: Se recibió del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Oficio número 19668/2024, fechado el 12 de abril del presente año, mediante el cual remite Cuenta Pública Consolidada, Cuenta Pública Paramunicipal y Cuenta Pública Individual, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretaria: Se recibió del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, Oficio número 0321/2024, de fecha 9 de abril del año en curso, mediante el cual remite Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2023. Es cuanto, Diputado Presidente.

Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Muchas gracias Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretaria: Se recibió del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Oficio número 2024/038, fechado el 19 de abril del presente año, mediante el cual remite Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2023. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretaria: Se recibió del Secretario del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, Oficio número 0368/2024, de fecha 22 de abril del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento que se le tomó protesta de ley para fungir como encargado del despacho de los asuntos administrativos, al Síndico Municipal Propietario, Remigio Salinas Ríos. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se agradece la información.

Secretaria: Se recibió del Diputado Juan Triana Márquez, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Trabajo y Seguridad Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió escrito del Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, con fecha 26 de abril del año en curso, mediante el cual comunica su reincorporación a sus actividades como Diputado Propietario de la Legislatura 65 de este Congreso, a partir del 29 de abril del presente año. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con relación al oficio de referencia, se instruye a la Secretaría General de este Congreso, para que se lleven a cabo los trámites administrativos conducentes.

Secretaria: Se recibió del Diputado Marte Alejandro Ruiz Nava, Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo IX, denominado Acusación o Denuncias Falsas, que consta de los artículos 266 Bis y 266 Ter al Título Undécimo del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se turna a las Comisiones Unidas de **Justicia** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, procederemos a tratar los puntos de **Iniciativas**.

Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados, **Diputado Obiel Rodríguez Almaraz, Diputada Myrna Edith Flores Cantú, Diputado Juan Vital Román Martínez, Diputada Lidia Martínez López, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputado Edmundo José Marón Manzur, Diputada Leticia Vargas Álvarez, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, y Diputado Juan Triana Márquez**, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además ¿alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo?

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Obiel Rodríguez Almaráz.

Diputado Obiel Rodríguez Almaraz. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso del Honorable Pleno Legislativo, con la venia de la Mesa Directiva, tengo a bien a comparecer ante este órgano legislativo para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se expide la Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico en el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente. El periodismo se entiende como una profesión y un proceso de recopilación, verificación, producción y distribución de información y noticias relevantes ocurridas en el mundo o en una región específica, a través de diversos medios de comunicación como son: periódicos, revistas, radio, televisión e internet. La labor periodística tiene como fin principal informar a la sociedad de forma oportuna, precisa y veraz sobre los hechos y acontecimientos de interés público, con el fin de promover el debate y la reflexión crítica, además de contribuir a la formación de opinión pública informada y responsable. Un elemento fundamental que debe prevalecer al abordar la labor del periodista es la figura del secreto profesional, la cual consiste en la potestad que tiene toda persona que se dedica al periodismo, de no revelar qué le provee determinada información, sin importar si esta fue o no publicada. El secreto profesional del periodista constituye un fundamento ético y jurídico que protege la confidencialidad de las fuentes de información, el trabajo periodístico en general, lo que a su vez promueve la transparencia y el acceso a la información de la sociedad. Bajo esta concepción la presente acción legislativa tiene por objeto garantizar el derecho a los periodistas y a los colaboradores periodísticos a mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información, mediante la expedición de una ley que salvaguarde este principio ante instancias jurisdiccionales y administrativas. Es claro que el derecho al secreto periodístico existe, aunque no se encuentre aun contemplado en la legislación local, esto es así, ya que el mismo está íntimamente ligado al derecho de acceso a la información, pues este se vincula en manera estrecha con el de estar debidamente informando y el seguimiento de la prensa es una manera de estarlo. Los profesionales en el periodismo de Tamaulipas deben gozar del derecho a ser protegidos por una ley que ampare y

respalde el desempeño de su labor profesional. Compañeras y compañeros Diputados, si alguien conoce la problemática de este oficio que es y que será el más peligroso en los últimos años o en las últimas décadas, si alguien conoce la problemática que día a día recorremos calles y que metro a metro andamos para tras la información, somos nosotros los periodistas. Es por eso que en Morena siempre estaremos al lado de todo aquello que privilegie la libertad de expresión. Muchas gracias, es cuanto, compañeros. Entrego aquí a la Directiva, al Pleno Legislativo, la exposición completa.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Obiel Rodríguez Almaráz se turna a las Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Myrna Edith Flores Cantú.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros Diputados, y a quienes nos siguen desde las diferentes redes sociales. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo. El lunes 22 de abril quedará reflejado en los libros de la Historia de México, como uno de los mayores robos a las y los trabajadores mexicanos, ni más ni menos que 40 mil millones de pesos de sus pensiones. Con los votos a favor de las bancadas de Morena, PT y el Partido Verde, se aprobó la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar en la Cámara de Diputados. Esta madrugada, tras una larga sesión vespertina en el Senado de la República, también

fue aprobada la minuta que da vida al Fondo de Pensiones para el Bienestar. Se dice que, el principal objetivo del fondo es administrar e invertir los recursos provenientes principalmente de cuentas individuales de retiro que no han sido reclamadas por trabajadores de 70 años o más. Hago un paréntesis, Diputado que aplaudió, espero que ningún familiar suyo esté dentro de estas personas a que les están robando su dinero. Se dice que estos recursos se destinarán para complementar las pensiones de los trabajadores que al alcanzar los 65 años de edad reciban una pensión igual o menor al salario promedio registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior es lo que Morena les dice a todas y todos, pero eso es una gran mentira, la realidad es otra. Se pretende que ese dinero se pase directamente a un fideicomiso sin necesidad de una resolución judicial y esto es totalmente inconstitucional. El artículo 14 de nuestra Carta Magna, claramente establece que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos. La realidad es que, en tiempos de elecciones, Morena está buscando tomar de diferentes bolsas presupuestarias para usar a su discreción. Sin lugar a dudas, la propuesta de Morena busca jinetear el recurso de las y los trabajadores pensionados, con el único fin de financiar la propuesta falsa e inviable de pensiones que propuso López Obrador; es decir, Morena solo busca usar el ahorro de los trabajadores para poder pagar un capricho presidencial. No cabe la menor duda que, en épocas de campañas políticas, Morena es capaz de todo con tal de permanecer en el poder. Para muchas mexicanas y mexicanos resulta inaceptable que Morena busque manosear y saquear los ahorros de las y los trabajadores que durante años y con tanto esfuerzo han logrado guardar un poco de toda su vida profesional. Estamos ante un claro *huachicoleo* de las afores del pueblo, estamos ante un claro robo a las y los trabajadores de todo el país. Tamaulipecos y tamaulipecos, que les quede claro, que las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de este Honorable Congreso de Tamaulipas, siempre, siempre estaremos a favor de las y los trabajadores, y que les quede también

claro a las y los Diputados de Morena, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos en contra de todo lo que pretenda empeorar la calidad de vida y que afecte la economía familiar de los mexicanos y, por supuesto, de los tamaulipecos. Basta ya de que Morena quiera saciar su sed por concentrar cada vez más poder a través de engaños. Antes le querían devolver al pueblo lo robado y ahora quieren robarle al pueblo lo ahorrado. Lo bueno, lo bueno es que ya se van. Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración lo siguiente: **Único.** La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, para que de ninguna manera se promulgue y ordene la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación, emitido por el Senado de la República con lo relacionado al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de diferentes leyes, para crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar. Porque esto implicaría una grave afectación a la economía y calidad de vida de las y los trabajadores mexicanos, particularmente de las y los tamaulipecos. **Primero.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. **Segundo.** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo a la autoridad señalada, de manera inmediata, para su conocimiento y atención conducentes. **Tercero.** Las autoridades señaladas deberán remitir a este Congreso un informe detallado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo, en un lapso no mayor a 5 días naturales. Habiendo expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito la dispensa de turno a comisiones y la presente acción legislativa sea resuelta en esta misma sesión. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 26 de abril del 2024. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, gracias.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas?

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Gracias, Presidente. Diputada, ¿si nos permite como Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional sumarnos a su iniciativa? Gracias.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la presente iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Mauricio, ¿el sentido de su voto? Diputado Ricardo, Diputado Suárez Mata, a favor. ¿Diputado Suárez Mata?, Diputado Suárez Mata ¿el sentido de su voto? En contra, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones, por **16** votos **en contra**, 14 a favor y 1 abstención. De acuerdo y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Vital Román Martínez.

Presidente: Diputado Vital, tiene el uso de la palabra.

Presidente: Adelante, Diputado. Adelante, Diputado.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Con la venia de la Mesa Directiva. Saludo con gusto a mis compañeros y compañeras Diputados, a los que nos ven a través de las redes sociales, los saludo con gusto y a los que están allá en galerías, un placer saludarlos. El suscrito Diputado Juan Vital Román Martínez, integrante del Grupo Parlamentario Morena de esta Legislatura 65, me presento para promover la iniciativa con proyecto de ley. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, de conformidad con lo siguiente. La alimentación adecuada es un derecho humano indispensable para una vida digna. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tienen derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, señala que, la eliminación del hambre y la malnutrición es uno de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el progreso y el desarrollo en lo social y la eliminación de las causas que determinan esta situación son objetivos comunes de todas las naciones. El México desarrollado produce hoy alimentos en cantidad y calidad suficientes para la mayoría de su población, permitiendo un reparto adecuado y a un precio razonable. A pesar de estos avances, aún hoy muchas personas en el país padecen hambre, lo que representa una amenaza real y una desdicha cotidiana. En este contexto, las pérdidas y el desperdicio de alimentos son señal de un funcionamiento ineficiente de los sistemas alimentarios y de una falta de conciencia social. Sin perjuicio de la seguridad alimentaria a lo largo de toda la cadena alimentaria, se producen miles de niveles significativos de pérdidas y desperdicios alimentarios, desde la producción hasta el consumo. En razón de lo anterior, reducir drásticamente ese volumen de pérdidas y desperdicio alimentarios es un imperativo moral de los poderes públicos y de los operadores de la cadena de valor. En este entendido y en el foro de alto nivel de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, celebrado en Roma, del año 2009, se aprobó el

documento “¿Cómo alimentar al mundo en el año 2050?”, en el que se pone de manifiesto la necesidad de incrementar la producción de alimentos para hacer frente a la demanda creciente de una población en aumento y de una imperiosa necesidad de abordar las pérdidas y el desperdicio de alimentos, y una oportunidad desaprovechada de alimentar al mundo, especialmente mejorando los niveles de nutrición de las poblaciones más pobres, al tiempo que se contenía el empleo de recursos naturales finitos y de gestión de residuos biodegradables. Como quedan 7 años para alcanzar la meta, el objetivo de las razones del desarrollo sostenible número 12 de la agenda 2030, aprobada por las Naciones Unidas, es imperativo acelerar las medidas encaminadas a reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos. Por ello, se requiere de una transformación de los sistemas alimentarios, para garantizar la seguridad alimentaria, la calidad nutricional y la salud pública de las generaciones actuales y futuras. Considerando el marco jurídico internacional, el presente proyecto de Ley para la Prevención del Desperdicio Alimentario en el Estado de Tamaulipas, prohíbe a los integrantes de la cadena de suministros de alimentos destruirlos y establece una jerarquía de usos alternativos para los alimentos que antes se habrían perdido o desperdiciado. Los usos alternativos incluyen desde la donación a una organización de recuperación de alimentos, hasta la producción de alimentos para animales, la producción de energía renovable y el compostaje. La implementación de esta ley permitiría a las organizaciones que buscan reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos excedentes y la inseguridad alimentaria cobrar un precio bajo por los alimentos donados, para cubrir los costos de puesta en marcha, mantener o ampliar sus operaciones. Esto puede resultar especialmente útil, por lo que probablemente aumentará drásticamente el volumen de alimentos excedidos donados. Es claro que, la donación de alimentos ayuda a mitigar los costos del hambre y estimular la economía, pero también puede ser costosa, ya que los donantes de alimentos deben destinar tiempo y dinero a recuperar, empaquetar, almacenar y transportar el excedente de alimentos que de otro modo se desearían normalmente sin costo alguno. En este sentido, el Ejecutivo Estatal puede ayudar a

compensar estos gastos e incentivar la donación, o puede crear una barrera adicional a la donación, contribuyendo a una mayor pérdida de desperdicio de alimentos y es más probable que las empresas donantes den el excedente de alimentos a los bancos de alimentos si reciben un crédito o una deducción benéfica para compensar el costo de transporte y la logística. La ley que se propone incluye una disposición que insta al Estado a que considere la posibilidad de conceder incentivos fiscales, incluidas las organizaciones receptoras, los facilitadores y donantes. Además, con la presente iniciativa se pretende extender a Tamaulipas la regulación que fomente la donación de alimentos, definiendo las autoridades competentes para llevar a cabo un adecuado control e inspección de los procesos de donación, así como la creación de un padrón de donatarios, donadores, banco de alimentos, comedores sociales y autoridades. Todo ello, con el fin de cumplir el objetivo trazado en la agenda 2030 de las Naciones Unidas y articulado por la Cruzada Nacional contra el hambre, de integrar la participación de los sectores sociales y privados a las prioridades de la política estatal del Bienestar Social. Con este proyecto de ley se trata de transformar un triple problema, por un lado, el ahorro económico y medio ambiental, ya que tirar alimentos supone un desperdicio por el trabajo de agricultores y ganaderos, de los medios naturales empleados para producir lo del consumo de recursos como suelo o el agua y de emisiones contaminantes a la atmosfera que se producen. Así las cosas, esta Iniciativa de Ley establece que todos los agentes de la cadena alimentaria deben contar con un plan de prevención para evitar el desperdicio de alimentos, y fijar una jerarquía de prioridades de obligado cumplimiento; la primera de las cuales, como lo señalamos, es la utilización para alimentación humana a través de donaciones a organizaciones sin ánimo de lucro o banco de alimentos. Para la donación de alimentos excedentes, las industrias alimentarias, establecimientos comerciales de comida, restaurantes y demás, podrán suscribir convenios con las organizaciones receptoras, en los cuales se deben establecer específicamente las condiciones de recogida, almacenamiento y transporte, además de la selección de alimentos, entre otros aspectos. Compañeras, Compañeros Diputados, es tiempo de

poner en práctica una ley para evitar el desperdicio de alimentos y operar más bancos de alimentos, comedores sociales que puedan atender a la gente que tiene carencia alimentaria, particularmente para procurar la seguridad alimentaria de la población más vulnerable de Tamaulipas, y no es ocioso señalar que, derivado de la contingencia sanitaria por el Covid-19, muchas personas quedaron sin empleo y la necesidad de comida para estas familias creció. Entonces, a través de esta acción legislativa podemos lograr que cada día sean más las empresas, hoteles, tiendas, restaurantes e instituciones que prefieran donar los excedentes de alimentos en lugar de desecharlos, con el propósito de combatir el hambre y mejorar la nutrición en Tamaulipas. Este proyecto de ley tiene además como propósito cumplir con el objetivo del desarrollo sustentable 12, de la agenda 20/30 de las Naciones Unidas, que dispone en su meta 3, que para 2030 hay que reducir la mitad del desperdicio de alimentos por habitante, correspondiente a los niveles de venta al por menor y el consumidor, y reducir la pérdida de alimentos a largo de la cadena de producción y suministro. En congruencia con lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Poder Legislativo, para su estudio y dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Ley Decreto, mediante el cual se expide la Ley para la Prevención del Desperdicio Alimentario y Fomento para su utilización en el Estado de Tamaulipas. **Artículo Único.** Se expide la Ley para la Prevención del Desperdicio Alimentario y Fomento para su Utilización en el Estado de Tamaulipas. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 10 días de este mes de abril. Atentamente, su servidor el Diputado y Profesor Juan Vital Román Martínez. Muchas gracias, es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:
"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de

Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DEL DESPERDICIO ALIMENTARIO Y FOMENTO PARA SU UTILIZACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación adecuada es un derecho humano indispensable para una vida digna; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

La Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición señala que la eliminación del hambre y la malnutrición, es uno de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el

Progreso y el Desarrollo en lo Social, y la eliminación de las causas que determinan esta situación, son objetivos comunes de todas las naciones.

El México desarrollado produce hoy alimentos en cantidad y calidad suficiente para la mayoría de su población, permitiendo un reparto adecuado y a un precio razonable; a pesar de estos avances, aún hoy muchas personas en el país con hambre, lo que representa una amenaza real y una desdicha cotidiana.

En ese contexto, las pérdidas y el desperdicio de alimentos son señal de un funcionamiento ineficiente de los sistemas alimentarios y de una falta de concienciación social. Sin perjuicio de la seguridad alimentaria, a lo largo de toda la cadena alimentaria se producen niveles significativos de pérdidas y desperdicio alimentario, desde la producción hasta el consumo.

Solamente entre las fases de la pos cosecha y la venta minorista, se pierde hasta el 14 % de la cantidad de alimentos que se producen en todo el mundo, según lo ha indicado así la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su informe de 2022.

Las pérdidas y el desperdicio alimentario pueden tener su origen en una gama muy variada de antecedentes, ya sea por la utilización de insumos inadecuados en las actividades de producción; errores en la planificación y calendario establecidos para las tareas de cosecha; el empleo de prácticas de producción, recolección y manipulación inapropiadas; deficiencias en las condiciones de almacenamiento y control de la temperatura para la conservación de productos perecederos; inadecuadas condiciones y técnicas de comercialización en la etapa de venta minorista; malas prácticas de los proveedores de servicios alimentarios; comportamiento inapropiado de las personas consumidoras durante la compra, preparación y consumo de los alimentos; falta o insuficiencia de equipos; transporte y capacidad de almacenamiento; una inadecuada organización, la coordinación o la falta de comunicación entre los agentes de la cadena alimentaria y la infraestructura insuficiente.

En razón de lo anterior, reducir drásticamente ese volumen de pérdidas y desperdicio alimentario es un imperativo moral de los Poderes públicos y de los operadores de la cadena de valor.

La pérdida y el desperdicio alimentario suponen un irreparable quebranto en términos de justicia social, de protección ambiental, de crecimiento económico, y todo ello en vano.

En ese sentido, el Grupo Técnico de Pérdidas y Mermas de Alimentos de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, en 2020 desarrolló el Índice de Desperdicio de Alimentos en México, estimando que cerca del 37% de alimentos que se producen en el país se desperdician, esto quiere decir que cerca de 30 mil toneladas de alimentos al día se

desaprovechan; mientras que datos de la Confederación Nacional de Comerciantes de

Centrales de Abasto revelan que 27,000 toneladas de alimentos se desperdician diariamente, dando un total de 9.8 millones de toneladas de alimentos anualmente que se van a la basura sin ser aprovechadas.

Ahora bien, en el contexto internacional, nos encontramos que en el Congreso de Perú, el 14 de octubre de 2015 se presentó una propuesta de ley que regula la donación de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano; en esa iniciativa se argumenta en su exposición de motivos que la legislación vigente obliga a las empresas a no destruir o desechar productos alimenticios que están próximos a vencer o que tienen algún defecto en su presentación o envase, siendo como propósito de la iniciativa, el destinar dichos alimentos a la donación para su consumo humano.

Argentina cuenta con la Ley 25989 mediante la cual se aprobó el Régimen Especial para la Donación de Alimentos (Donal).

En Chile, en octubre de 2009 se emitió la Circular No. 54 que establece beneficios tributarios para empresas elaboradoras, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de alimentos que realicen donativos.

España tiene la Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario que entró en vigor en enero de 2023, que fue promovida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

En este entendido, en el Foro de Alto Nivel de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación celebrado en Roma en 2009, se aprobó el documento "**Cómo alimentar al mundo en 2050**", en el que se pone de manifiesto la necesidad de incrementar la producción de alimentos para hacer frente a la demanda creciente de una población en aumento y

de la imperiosa necesidad de abordar las pérdidas y el desperdicio de alimentos, una oportunidad desaprovechada de alimentar al mundo, especialmente mejorando el nivel de nutrición de las poblaciones más pobres, al tiempo que se contenía el empleo de recursos naturales finitos y de gestión de residuos biodegradables.

En relación con lo anterior, el Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos se celebró por cuarta ocasión el 29 de septiembre de 2023. Ese día se brinda una oportunidad para hacer un llamamiento a la acción tanto al sector público (autoridades nacionales o locales) como al sector privado (empresas y particulares), con la finalidad de establecer prioridades y avanzar con la innovación para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos_a fin de restaurar, reconstruir mejor y lograr sistemas alimentarios con capacidad de resiliencia.

Cuando quedan siete años para alcanzar la meta 12.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, de la Agenda 2030 aprobada por Naciones Unidas, es imperativo acelerar las medidas encaminadas a reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos; para ello, se requiere de una transformación de los sistemas alimentarios para garantizar la seguridad alimentaria, la calidad nutricional y la salud pública de las generaciones actuales y futuras.

Considerando el marco jurídico internacional, el presente proyecto de Ley para la Prevención del Desperdicio Alimentario en el Estado de Tamaulipas, prohíbe a los integrantes de la cadena de suministro de alimentos destruirlos y establece una jerarquía de usos alternativos para los alimentos que antes se habrían perdido o desperdiciado. Los usos alternativos incluyen desde la donación a una organización de recuperación de alimentos, hasta la producción de alimentos para animales, la producción de energía renovable y el compostaje.

En muchos países, un obstáculo fundamental para la donación del excedente de alimentos es la falta de conocimiento o de orientaciones fácilmente

disponibles en relación con los procedimientos de seguridad para la donación de alimentos. Las organizaciones de recuperación y los usuarios finales de los alimentos donados necesitan alimentos seguros y sanos.

La implementación de esta Ley permitiría a las organizaciones que buscan reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos excedentes y la inseguridad alimentaria, cobrar un precio bajo por los alimentos donados para cubrir los costos de puesta en marcha, mantener o ampliar sus operaciones. Esto puede resultar especialmente útil, por lo que probablemente aumentará drásticamente el volumen de alimentos excedentes donados. Este aumento podría obligar a las organizaciones de recuperación de alimentos a expandirse. El cobro de una cuota nominal, incluso, en una escala móvil que cambie en función de la capacidad de pago del beneficiario, podría aumentar la autosuficiencia de las organizaciones de recuperación de alimentos, beneficiando así a las poblaciones con inseguridad alimentaria. Ampliar la protección frente a la responsabilidad para cubrir las donaciones hechas a organizaciones que cobran una cuota nominal ayudará a fortalecer sus operaciones.

Es claro que la donación de alimentos ayuda a mitigar los costos del hambre y a estimular la economía, pero también, puede ser costosa, ya que los donantes de alimentos deben destinar tiempo y dinero a recuperar, empaquetar, almacenar y transportar el excedente de alimentos que de otro modo se desecharían, normalmente sin costo alguno. En ese sentido, el Ejecutivo Estatal puede ayudar a compensar esos gastos e incentivar la donación, o pueden crear una barrera adicional a la donación, contribuyendo a una mayor pérdida y desperdicio de alimentos. Es más probable que las empresas donantes den el excedente de alimentos a los bancos de alimentos si reciben un crédito o una deducción benéfica para compensar el costo del transporte y la logística.

La Ley que se propone incluye una disposición que insta al Estado a que consideren la posibilidad de

Congreso del Estado de Tamaulipas

conceder incentivos fiscales, incluidas las organizaciones receptoras, los facilitadores y donantes.

Con la presente iniciativa se pretende extender a Tamaulipas la regulación que fomente la donación de alimentos, definiendo las autoridades competentes para llevar a cabo un adecuado control e inspección de los procesos de donación, así como la creación de un

Padrón de Donatarios, Donadores, Bancos de Alimentos, Comedores Sociales y autoridades, todo ello, con el fin de cumplir el objetivo trazado por la Agenda 2030 de Naciones Unidas y articulado por la Cruzada Nacional Contra el Hambre de integrar la participación de los sectores social y privado a las prioridades de la Política Estatal de Bienestar Social, que además, se complementara mutuamente con lo establecido en la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Alimentos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas, siendo leyes positivas que tienen a su cargo la protección alimentaria de un sector vulnerable de la comunidad.

En efecto, para cumplir sus obligaciones en este ámbito, el gobierno estatal y municipal debe contar con capacidades suficientes, lo que implica la disposición del máximo de los recursos disponibles mediante incentivos pertinentes y el establecimiento de mecanismos jurídicos e institucionales adecuados, como puede ser la presente Ley que se propone.

Así, es propósito de la Ley promover la creación de bancos de alimentos con la participación del sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y por supuesto de las y los ciudadanos. Hay que apuntar que algunas entidades del país cuentan con legislaciones similares, pero son los menos.

Es del dominio público que los bancos de alimentos son esenciales para planificar un conjunto de acciones para enfrentar emergencias sociales y económicas como la que provocará la pandemia por COVID-19, u otra posible amenaza o contingencia

natural, climática o de otro orden, que pusiera en riesgo el aumento de personas en pobreza y exclusión social o el incremento de la demanda de alimentos por parte de organizaciones y de los más desfavorecidos.

En tal sentido, el presente instrumento legislativo, es una normativa que tiene como propósito una eficaz reducción del desperdicio de alimentos sin consumir que acaba en la basura y, para fomentar un mejor aprovechamiento de los mismos y fortalecer su destino hacia los bancos de alimentos y comedores sociales.

Con este proyecto de Ley se trata de transformar un triple problema. Por un lado, de ahorro económico y medio ambiental, ya que tirar alimentos supone un desperdicio por el trabajo de agricultores y ganaderos. De los medios naturales empleados para producirlos, del consumo de recursos como suelo o el agua, y de emisiones contaminantes a la atmósfera que se producen.

El tercer problema al que esta acción legislativa trata dar respuesta, es de orden moralista y honorable, puesto que hay más 800 millones de personas en el mundo que pasan hambre, y otros mil 600 millones que tienen problemas de nutrición, según datos de la Organización para la Alimentación y la Agricultura, donde Tamaulipas, no es la excepción.

Así las cosas, esta iniciativa de Ley establece que todos los agentes de la cadena alimentaria deben contar con un plan de prevención para evitar el desperdicio de alimentos, y fija una jerarquía de prioridades de obligado cumplimiento. La primera de las cuales, como lo señalamos, es la utilización para la alimentación humana, a través de donaciones a organizaciones sin ánimo de lucro o bancos de alimentos.

Para la donación de alimentos excedentes, las industrias alimentarias, establecimientos comerciales de comida, restaurantes y demás, podrán suscribir convenios con las organizaciones receptoras. En los cuales se deben establecer

específicamente las condiciones de recogida, almacenamiento y transporte, además de la selección de alimentos, entre otros aspectos.

Los alimentos excedentes que se donen deberán tener suficiente vida útil de almacenamiento para hacer posible su distribución y uso seguro a sus destinatarios finales. Tanto las empresas agroalimentarias donantes como las organizaciones receptoras, están obligadas a garantizar la trazabilidad de los comestibles excedentes donados mediante un sistema de registro de entrada y salida de los mismos.

Entonces, los alimentos no vendidos pero que estén en condiciones óptimas de consumo, deberán ser transformados para su consumo, primeramente. Cuando no sean aptos para el consumo humano, los alimentos deberán ser utilizados como subproductos para la alimentación animal o fabricación de henos, para la industria, para la obtención de composta de calidad para uso agrario, o para la obtención de biogás u otro tipo de combustible.

Es tiempo de poner en práctica una Ley para evitar el desperdicio de alimentos y en operación más bancos de alimentos y comedores sociales que podrían atender a la gente que tiene carencia alimentaria, particularmente, para procurar la seguridad alimentaria de la población más vulnerable en Tamaulipas; no es ocioso señalar que derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, muchas personas quedaron sin empleo y la necesidad de comida para esas familias creció.

Por ello, esta Ley que se propone además de ser loable, dado que tiene por objetivo, prevenir el desperdicio de los alimentos e incentivar su donación, podría servir también para garantizar el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria para la población más vulnerable y, sensibilizar a los agentes de la producción y distribución.

Entonces, a través de esta acción legislativa podemos lograr que cada día sean más las empresas, hoteles, tiendas, restaurantes e

instituciones que prefieran donar los excedentes de alimentos en lugar

de desecharlos, con el propósito de combatir el hambre y mejorar la nutrición en Tamaulipas.

No se puede dejar de señalar que, en Tamaulipas, son más de 425 mil 55 hogares que tienen alguna dificultad para alimentarse, según datos publicados en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2022) del INEGI, debido a la falta de recursos.

La encuesta revela que a estas familias les preocupaba que se terminaran sus comestibles, además, que los adultos no tuvieron más que para dar solo una comida al día, es decir, desayunaron, comieron o cenaron, o bien, que su alimentación no fue sana.

Debido a esto, de los más de 425 mil 055 hogares tamaulipecos que tienen alguna dificultad para alimentarse, se desprende que en alrededor de 27 mil 768 tuvieron que llevar a cabo ciertas actividades como pedir limosna, mandar a los niños y niñas a trabajar o recurrir a prácticas socialmente no aceptadas para poder alimentarse.

Fernando Astaburuaga Pazzi, Presidente del Consejo de Alimentos para la Caridad, A.C., señaló que en la región sur de Tamaulipas distribuyen un promedio de 7 mil 300 despensas mensuales, mismas que llegan a 45 colonias de Tampico, Ciudad Madero, Altamira.

Ante ese marco de referencia, esta iniciativa de Ley tiene como propósito cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que dispone en su meta 3, que para 2030 hay que *“reducir a la mitad el desperdicio de alimentos por habitante correspondiente a los niveles de la venta al por menor y el consumidor y reducir la pérdida de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro”*.

En congruencia con lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio, dictamen y en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DEL DESPERDICIO ALIMENTARIO Y FOMENTO PARA SU UTILIZACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley para la Prevención del Desperdicio Alimentario y Fomento para su Utilización en el Estado de Tamaulipas.

LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DEL DESPERDICIO ALIMENTARIO Y FOMENTO A SU UTILIZACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado, y tiene su fundamento en el artículo 17 fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.

Fines y objeto de la Ley:

- I.- Disminuir las pérdidas y el desperdicio de alimentos mediante la gestión eficiente de los recursos, promoviendo la bioeconomía circular y la seguridad alimentaria de la población más vulnerable o con insuficiencia alimenticia;
- II.- Establecer las bases de coordinación para la educación, sensibilización y participación de los sectores público, social y privado en el ámbito de la prevención y reducción del desperdicio alimentario;
- III.- Establecer las atribuciones de las autoridades o entes públicos para fomentar la donación de alimentos y su trazabilidad;
- IV.- Sentar las bases para promover la recuperación y distribución de los excedentes de alimentos con fines de solidaridad social, asignándolos como prioridad para consumo humano;

V.- Favorecer la investigación, innovación y consolidación en el ámbito de la prevención y reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario;

VI.- Dar respuesta sobre la producción y consumo responsable de los alimentos conforme el Objetivo 12 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y

VII.- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes.

Artículo 3.

La interpretación y aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, así como a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

Artículo 4.

Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I.- Alimento o producto alimenticio: Cualquier sustancia o producto, líquido, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición;
- II.- Alimento Excedente: Cualquier alimento que tenga garantías de calidad alimentaria aptos para consumo humano, que por alguna circunstancia no haya podido comercializarse antes de su fecha de caducidad, pero que aún pueda consumirse;
- III.- Autoridades: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que ejerzan atribuciones en términos de la presente Ley;
- IV.- Bancos de Alimentos: Organización civil sin fines de lucro que se encarga de recuperar los excedentes de alimentos que se producen en nuestra sociedad y repartirlos entre la población más vulnerable en materia alimentaria;
- V.- Beneficiario: Persona física que recibe a título gratuito, los alimentos entregados por el donante alimentario, con limitación económica para obtener los alimentos que requiere para subsistir;
- VI.- Comedor Social: Organización pública o privada de beneficencia que brinda alimentos de manera gratuita o con una pequeña contribución a personas vulnerables o de escasos recursos económicos que funcionan en coordinación, generalmente, con los bancos de alimentos o donantes alimentarios;

VII.- Comité: Comité Estatal para prevenir el Desperdicio de Alimentos;

VIII.- Desperdicio: Acto u omisión tendiente a que alimentos excedentes no puedan ser objeto de consumo humano y/o animal, empleados como composta, abono o para la obtención de biocombustibles;

IX.- DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno de Tamaulipas;

X.- Donante Alimentario: Toda persona física o moral que entrega alimentos aptos para el consumo humano, alimentación animal, composta o abonos para la agricultura y/o obtención de biocombustibles;

XI.- Donatario Alimentario: Las instituciones de asistencia pública o privadas, que tengan por objeto recibir en donación alimentos para almacenarlos y distribuirlos, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de los beneficiarios, población en situación de vulnerabilidad alimenticia o que vive con limitación económica;

XII.- Ley: Ley para la Prevención del Desperdicio Alimentario y Fomento a su Utilización en el Estado de Tamaulipas;

XIII.- Padrón Alimentario: Padrón Estatal de Donatarios Alimentarios registrados en el DIF;

XIV.- Población Vulnerable: Grupos sociales en estado de desprotección, condiciones de pobreza y pobreza extrema; y

XV.- Secretaría: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno de Tamaulipas.

Artículo 5.

Queda prohibido el desperdicio de alimentos, cuando éstos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento por alguna persona moral, pública o privada, inscrita en el DIF; se prohíbe destruir o inutilizar los alimentos no vendidos que se encuentren en condiciones óptimas para el consumo humano.

Los negocios y cadenas comercializadoras de alimentos deberán prevenir su desperdicio, por lo que establecerán para tal efecto prioridades en el manejo de sus productos, bajo las siguientes prioridades:

I.- Promover el uso adecuado de los recursos de la cadena alimentaria, destinando a la donación o a la transformación, los productos que no se han vendido y aún son adecuados para el consumo humano y/o animal, empleados como composta, abono o para la obtención de biocombustibles;

II.- Fomentar la adopción de medidas orientadas a evitar que un alimento se desperdicie, para reducir la cantidad de pérdidas y desperdicio alimentario mediante su reutilización;

III.- Fomentar la donación de alimentos para consumo humano, priorizándolo frente a otros usos como la alimentación animal y la transformación en productos no alimenticios;

IV.- Aprovechar el desperdicio alimentario para producir composta o abonos para la agricultura o destinarlos a la obtención de biocombustibles; y

VI.- Fomentar la educación y sensibilidad respecto a la prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario de la ciudadanía en general.

Las prioridades deberán justificarse por razones de factibilidad técnica, viabilidad económica y protección del medio ambiente.

Capítulo II

Comité Estatal para la Prevención del Desperdicio de Alimentos

Artículo 6.

El Comité es el órgano de consulta social, coordinación y colaboración de los gobiernos Estatal y Municipal, con los sectores social y privado, en materia de prevención del desperdicio de alimentos, que estará integrado por:

- I. La Secretaría de Bienestar Social;
- II. La Secretaría de Salud del Estado;
- III. La Secretaría de Economía;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura;
- V. La Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente;
- VI. La Secretaría de Educación; y
- VII. El Sistema DIF Tamaulipas.

Congreso del Estado de Tamaulipas

La Secretaría de Bienestar Social, por conducto su titular, definirá en las disposiciones reglamentarias de esta Ley, los mecanismos para hacer efectiva la participación de la sociedad y los Ayuntamientos en el Comité, a fin de garantizar que sus propuestas sean consideradas en la implementación de acciones afirmativas en materia de prevención del desperdicio de alimentos. Por cada integrante del Comité habrá un suplente.

La Coordinación del Comité podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes del sector público o privado que en razón de su competencia o conocimiento estime necesario para lograr los fines y objetivos de esta Ley.

Artículo 7.

Son atribuciones del Comité, los asuntos siguientes:

- I. Proyectar y coordinar la planeación del trabajo anual;
- II. Definir los principios básicos y objetivos de la política alimentaria en materia de prevención del desperdicio de alimentos;
- III. Promover y fomentar las acciones necesarias para la consolidación y fortalecimiento de los bancos de alimentos, para generar una red de seguridad alimentaria a través del Sistema DIF, que haga efectivo el acceso de los habitantes del Estado a alimentos suficientes para combatir el hambre y mejorar la nutrición en Tamaulipas;
- IV. Promover e impulsar incentivos económicos o fiscales para los donantes alimentarios, con el fin de impulsar las donaciones alimentarias;
- V. Promover el estudio, la enseñanza y la difusión del derecho a la alimentación como derecho humano y los beneficios sobre la prevención del desperdicio de alimentos en el ámbito del

Estado; y

- VI. Las demás que se convengan y acuerden al seno del Comité o le otorguen otras disposiciones aplicables.

Artículo 8.

La persona titular de la Secretaría será quien presidirá la Coordinación del Comité.

El Comité deberá de sesionar de manera común dos veces al año, y de manera extraordinaria las fechas que sean necesarias; contará con un Secretario de Actas que será designado de entre sus integrantes por quien lo presida.

Los cargos conferidos a los integrantes de Comité son de carácter honorario, por lo que no percibirán remuneración económica adicional por su ejercicio.

Artículo 9.

El Secretario de Actas, por instrucciones de la persona titular de la Coordinación, convocará a las sesiones del Comité, que serán válidas con la asistencia de por lo menos cuatro de sus integrantes.

Las determinaciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

Capítulo III

Atribuciones de la Autoridades

Artículo 10.

La Secretaría, será la autoridad de coordinación y colaboración de los sectores público y privado, encargada de prevenir el desperdicio de alimentos y fomentar su donación, con las atribuciones siguientes:

- I. Promover la celebración de convenios de colaboración para la donación de alimento excedente con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, ayuntamientos, bancos de alimentos, organismos públicos y privados; centrales de abastos, empresas, industrias, supermercados, hoteles, restaurantes y demás;

- II. Promover la creación de bancos de alimentos, comedores sociales y organizaciones solidarias con el propósito de recibir en donación, alimentos para ser destinados a la población de escasos recursos económicos o con carencia alimentaria;
- III. Fomentar la cooperación de las personas, familias, organizaciones y, en general, de los sectores social y privado para el rescate de alimento excedente y su aprovechamiento;
- IV. Promover y fomentar la difusión de campañas de información y sensibilización a través de diversos medios, incluyendo la comunicación masiva, para prevenir el desperdicio de alimentos; y
- V. Ejercer las atribuciones de supervisión y verificación respecto del cumplimiento de esta Ley.

Artículo 11.

El sistema DIF estatal y sus homólogos municipales, promoverán la donación de alimento excedente y coordinarán los esfuerzos públicos y privados, a efecto de garantizar el derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria, en los términos que establezca el Comité, esta Ley y otras disposiciones aplicables.

El sistema DIF llevará los registros y la actualización de la información del padrón alimentario, así como establecerá el orden de prioridad en la entrega de los alimentos entre los beneficiarios, a fin de garantizar una red de seguridad alimentaria efectiva y eficiente.

Artículo 12.

La Secretaría de Salud del Estado, a través de acciones efectivas de prevención, control y fomento sanitario, aplicará la normatividad en vigor para garantizar que el alimento excedente satisfaga las normas de calidad para consumo humano.

Capítulo IV
Los Bancos de Alimentos

Artículo 13.

Los bancos de alimentos son todas aquellas Instituciones públicas y privadas que tengan por objeto recibir en donación alimento excedente para almacenarlos, preservarlos en buenas condiciones de calidad e higiene y distribuirlos, con la finalidad de contribuir a satisfacer las carencias alimentarias de la población de escasos recursos económicos, en condición de vulnerabilidad o con carencia alimentaria.

La constitución, organización, funcionamiento y extinción de los bancos de alimentos privados, se regulará por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas; así también, deberán cumplir con lo establecido en la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14.

Corresponde a los bancos de alimentos:

- I. Observar la legislación sanitaria aplicable en el manejo de los alimentos excedentes recibidos;
- II. Tener establecimientos que reúnan las condiciones adecuadas para el manejo, conservación y posterior distribución de los alimentos;
- III. Tener personal capacitado y equipo para conservar, manejar y transportar higiénicamente los alimentos;
- IV. Cumplir con las normas oficiales mexicanas correspondientes y los lineamientos que en la materia se expidan;
- V. Distribuir los alimentos con la celeridad necesaria a los efectos de impedir la descomposición y no lucrar con los mismos;
- VI. Destinar los alimentos a las y los beneficiarios;
- VII. Evitar el desvío o mal uso de los alimentos en perjuicio de las y los beneficiarios;
- VIII. Informar semestralmente a la Secretaría sobre los donativos alimentarios recibidos y su destino; y

Congreso del Estado de Tamaulipas

- IX. Las demás que determine esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 15.

Para recibir ayuda gubernamental, los bancos de alimentos, además de cumplir con lo previsto en la legislación Civil, deberán registrarse ante la Secretaría y el sistema DIF.

Capítulo V Los Comedores Sociales

Artículo 16.

Los comedores sociales son personas morales, públicas o privadas, que tienen como fin proporcionar comida gratuita, o mediante una pequeña contribución a personas de escasos recursos económicos o población vulnerable.

La constitución, organización, funcionamiento y extinción de los comedores sociales, se regulará por la legislación Civil y sanitaria aplicable; así también, deberán cumplir con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 17.

Los comedores sociales podrán percibir de las y los beneficiarios, hasta veinte pesos como máximo por persona, como cuota de recuperación por la preparación de los platillos con los alimentos excedentes, debiendo destinar esos ingresos exclusivamente para financiar su operación y fortalecimiento.

La imposibilidad de pagar la cuota de recuperación que se indica en el párrafo anterior, no será motivo para negar el suministro de alimentos a las personas que lo requieran y necesiten.

Capítulo VI Donantes y Donatarios Alimentarios

Artículo 18.

Es obligación de los donantes, distribuir y entregar los alimentos en condiciones de calidad e higiene, a fin de que sean aptos para el consumo de las y los

beneficiarios, cumpliendo con la normatividad sanitaria aplicable.

Una vez entregados al donatario los alimentos excedentes en las condiciones exigidas por esta Ley, el donante queda liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse con ellas o por el riesgo de las mismas, salvo que se tratare de hechos u omisiones que degeneren en conductas que puedan constituirse como delitos.

Artículo 19.

Corresponde a las o los Donantes:

- I. Garantizar que los alimentos en donación se encuentren en condiciones adecuadas de higiene y calidad;
- II. Cumplir con las obligaciones que le establezca el DIF, el Comité y la Secretaría;
- III. Informar a la Secretaría sobre las condiciones y mecanismos de recepción, acopio, conservación y distribución de los alimentos excedentes susceptibles de donación, así como de su programa de distribución; cantidad, variedad y periodicidad de entrega a las y los beneficiarios.

Quien dona puede quitar su marca o no incluir su nombre en los alimentos que entregue cuando así lo estime conveniente; sin embargo, si alguna persona física o jurídica beneficia a algún banco de alimentos o comedor social, podrá solicitar que se le reconozca su participación.

Los donantes podrán solicitar al Comité, sin cargo alguno, espacios en sus páginas de Internet para publicar su disponibilidad de inventarios, relativas a alimentos susceptibles de ser donados o, en su caso, la fecha, hora y lugar de destrucción de los mismos.

Artículo 20.

Corresponde a las o los Donatarios:

- I. Contar con los mecanismos de recepción, acopio, conservación y

- distribución de los alimentos; están obligados a realizar la transmisión a los beneficiarios en el menor tiempo posible;
- II. Respetar el orden de prioridad en la entrega de los alimentos entre los beneficiarios que establezca el sistema DIF; y
 - III. Cumplir con las demás obligaciones que le instaure el Reglamento, el Comité y la Secretaría.

Capítulo VII Sanciones

Artículo 21.

El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley se sancionará con extrañamiento privado, a quien:

- I. No aplique los excedentes alimentario conforme la jerarquía de prioridades o no justifique debidamente porque no se destinan;
- II. No entreguen los excedentes alimentarios a las personas beneficiarias;
- III. No llevar a cabo la donación de los excedentes alimentarios y que siguen siendo aptos para el consumo humano sin justificación alguna;
- IV. No colaborar con el Comité cuando sea requerido sobre los donativos alimentarios recibidos y su destino;
- V. Tiren o destruyan alimento apto para el consumo humano, o sean omisos de las disposiciones que se señalan en la presente Ley;
- VI. Lucre con las donaciones de alimentos; y
- VII. Discrimine en el acceso al reparto de los alimentos por motivos de discapacidad, edad, sexo, salud, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, territorio o

cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Las responsabilidades y faltas administrativas, así como las acciones u omisiones que puedan constituir delito y que eventualmente se cometan por la indebida observancia a la presente Ley, se sancionarán en los términos de las leyes administrativas y penales aplicables.

Artículo 22.

Tratándose de responsabilidades de servidores públicos que, en abuso de su cargo, desvíen, bloqueen, perjudiquen, alteren o violen la distribución y/o donación altruista de alimentos, serán sancionados conforme la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Capítulo VIII Los Incentivos

Artículo 23.

Las personas físicas o morales deberán registrarse como donantes alimentarios en el padrón alimentario a efecto de estar en aptitud de ser reconocidas con los estímulos que establece la presente Ley.

Artículo 24.

Sin detrimento de los estímulos que otorgue el Comité, y los demás que señala el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, el Ejecutivo del Estado promoverá las acciones y mecanismos dentro de las materias de su competencia, para otorgar incentivos y facilidades administrativas a los sujetos de esta Ley, a efecto de propiciar su colaboración en el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 25.

El Comité, en coordinación con los ayuntamientos, entregará anualmente un reconocimiento público a los donantes y donatarios alimentarios que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor de los beneficiarios y la población vulnerable en la Entidad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, en un plazo máximo de 120 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité deberá constituirse y reunirse por primera ocasión, a más tardar en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 16 días del mes de abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JUAN ROMAN VITAL MARTÍNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la Iniciativa presentada por el Diputado Juan Vital Román Martínez se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputado Obiel. ¿Le pueden abrir el micrófono?, por favor.

Diputado Obiel Rodríguez Almaráz. Bueno, compañero Vital, si ¿nos permite unirnos como Grupo Parlamentario a su iniciativa?

Presidente: Gracias. A la Diputada Danya Silvia. ¿Le pueden abrir el micrófono?, por favor.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Diputado, ¿nos permite al Grupo Parlamentario Sin Partido? ¿unirnos a su iniciativa? Gracias.

Presidente: Gracias, ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Myrna?

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Gracias, Presidente. Quiero hacer el uso de la voz para solicitar desde este momento, copia debidamente certificada de la versión estenográfica de esta sesión. De la misma manera, solicito que mi petición se inserte de manera textual en el acta de la presente sesión. Es cuanto. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputada. Diputada Myrna Flores Cantú, le solicito que retire el material o artículo que utilizó en la exposición de la Iniciativa. Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, inciso n) de la ley interna de este Congreso. Le solicito nuevamente, lo retire, con fundamento en el artículo 68, inciso n) de la ley interna de este Congreso.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Ahorita lo retiramos.

Presidente: Se les solicita a Servicios Parlamentarios retire por favor el material utilizado por la Diputada Myrna Flores, ya que terminó su intervención. Gracias.

Presidente: Diputada Lidia Martínez López, tiene el uso de la palabra.

Diputada Lidia Martínez López. Honorable Asamblea Legislativa. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 y 93, numerales de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore su texto íntegro al Diario de Debates de este Honorable Congreso. El viernes 19 de abril, fue cobardemente asesinado nuestro amigo exalcalde y candidato al Municipio del Mante, Tamaulipas, Noé Ramos Ferretiz. Noé, no solo era nuestro candidato, también era un amigo, el cual tuve la oportunidad de conocer de cerca. Noé, era un padre de familia

amoroso, un esposo ejemplar que amaba a su familia, una persona que ayudaba y apoyaba a quien se lo pedía, era también un servidor público muy querido en Mante, por su gran empatía y solidaridad con la gente. De esos pocos que cuando prometían algo lo cumplían. Y me llena de malestar saber, que su asesinato pudo haberse evitado. Me duele mucho decirlo, pero, hoy Noé ya no está con nosotros. Los aquí presentes, estamos conscientes que esto pudo haberse evitado, si tan solo el Gobierno Estatal, en lugar de descargar la responsabilidad de su inoperancia a la Fiscalía General del Estado, hubiera escuchado y atendido su solicitud de nuestro candidato y amigo, así como haber brindado protección a muchos y otros secretarios de estado, esos que hoy nos acusan a nosotros y apoyan con escoltas a alcaldes de Morena, apoyando con seguridad mediante convenio o cualquier otra figura legal. No hay excusa, que todos sabemos que cuando hay voluntad las cosas se hacen y los hechos hablan por sí mismos. Su solicitudes fueron en el 2022 y, es más, las vino a hacer públicas aquí al Congreso porque no le hacían caso. Luego en mayo y en junio del 2023, volvió a solicitar sin ser escuchado; sin embargo, la medida de protección recibida fue solo como víctima de un delito y por orden de un ministerio público que, si bien se agradece, claramente no fue suficiente y además por el mero hecho de ser alcalde con licencia y candidato a la misma, y estar en riesgo claro por las amenazas recibidas, él necesitaba de una seguridad de escoltas por parte de Gobierno del Estado. El mismo apoyo que siempre sería brindado a un servidor público o, en su caso, a candidato a la alcaldía. No olvidemos que, en Tamaulipas, los Presidentes Municipales no tienen fuerza pública y no pueden protegerse por sí mismos y, por ende, necesitábamos que el Gobierno Estatal como en muchos otros casos sea sensible y si un alcalde expresamente pide apoyo, independientemente del partido que sea. Lo peor es que, más que claro al haber sido amenazado por grupos criminales, lo advirtió, si algo le pasaba a él o a su familia, hace responsable al Gobernador de Tamaulipas, al Secretario de Seguridad en Tamaulipas, el General Sergio Chávez. La omisión y la incompetencia no se ha debatido en esta semana, se queda corta, es negligencia, señores, burocracia e insensibilidad. Si

a una autoridad o candidato que con mayor facilidad puede acceder a los medios de comunicación no es escuchado, ¿qué le espera al resto de la ciudadanía?; Que el gobierno asuma su responsabilidad y deje de señalar culpable al Congreso, más que deje de llamar una estrategia o un hecho demasiado aislado, minimizándolo, porque con ello solo refleja su insensibilidad y poca capacidad. Pero todo cae por su propio peso, y las denuncias serán investigadas por las autoridades competentes. Quiero recordarles que, en esta tribuna, su servidora, en diciembre pidió más presupuesto para las fiscalías y para la policía. ¿Y qué fue lo que pasó?, mis compañeros de Morena fueron los primeros en votar en contra. Aquí están los resultados, bola de corruptos. Las y los tamaulipecos exigimos al gobierno estatal y federal un Estado seguro, un Estado donde se garantice la tranquilidad y la vida a las y los tamaulipecos. Por todo lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, exigimos la renuncia del Secretario de Seguridad de Tamaulipas, Sergio Hernando Chávez García; Secretario General en el Gobierno de Tamaulipas, de Héctor Joel Villegas González, así como de su Vocero de Seguridad, Jorge Cuéllar Montoya. Si no pueden que se larguen a su casa, con su encomienda, que renuncien. Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo. **ÚNICO.** La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Ejecutivo, al Doctor Américo Villarreal, para que ordene la remoción o la renuncia del Secretario de Seguridad de Tamaulipas, porque el puesto le quedó muy chico al señor. Sí, porque no creo que sea tanto, Sergio Hernando Chávez García; Secretario General con el Gobierno de Tamaulipas, Héctor Joel Villegas González, así como el Vocero de Seguridad de Tamaulipas, Jorge Cuéllar Montoya, por la omisión, escuchen bien, omisión de sus funciones como servidores públicos del gobierno estatal, así como la de no cumplir cabalmente con la encomienda de mantener un Estado seguro e informar en formas y temas de seguridad. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 26 días del mes de abril del año 2024. Antes que nada, quiero decirles

Congreso del Estado de Tamaulipas

que, también hace unos meses estuve pidiendo y diciéndoles, exhortando nuevamente al Secretario de Seguridad, en Llera teníamos problemas y en rueda de prensa mis compañeros periodistas estuvieron ahí, esta no es un tema aislado, Tamaulipas está ardiendo, que se den cuenta de que necesitamos ayuda, porque esta gente no puede con este paquete. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El viernes 19 de abril, fue cobardemente asesinado nuestro amigo, exalcalde y candidato al Municipio de Mante Tamaulipas, Noé Ramos Ferretis.

Noé, no solo era nuestro candidato, también era un amigo muy cercano, el cual tuve la dicha de conocer muy de cerca.

Noé era un padre de familia amoroso, un esposo ejemplar que amaba a su familia. Una persona que ayudaba y apoyaba a quien se lo pedía.

Era también un servidor público muy querido en Mante, por su gran empatía y solidaridad con la gente.

De esos pocos que cuando prometía algo, lo cumplía.

Y me llena de rabia saber, que su asesinato pudo haberse evitado.

Me duele mucho decirlo, pero hoy Noé ya no está con nosotros, los aquí presentes estamos conscientes que esto pudo haberse evitado, si tan solo el gobierno estatal, en lugar echar el asunto a la Fiscalía General del Estado, hubiera escuchado y atendido la solicitud de nuestro amigo, y así como brinda ayuda a muchos otros secretarios de estado, esos que hoy nos acusan a nosotros, y apoyan con escoltas alcaldes de Morena, apoyando con seguridad mediante convenio o cualquier otra figura legal; dejémonos de pretextos, que todos sabemos, que cuando hay voluntad, las cosas se hacen.

Y los hechos hablan por sí mismos, sus solicitudes fueron en 2022, y las vino a hacer públicas aquí al Congreso porque no le hacían caso, luego en mayo y junio del 2023 volvió a pedir.

Pero el tratamiento de protección recibido fue solo como víctima de un delito y por orden de un ministerio público, que si bien se agradece, claramente no fue suficiente, y además por el mero hecho de ser alcalde de un municipio que está pasando por momentos complejos, y estar en riesgo claro por las amenazas recibidas, el necesitaba de más apoyo, el mismo apoyo que siempre se ha brindado a un servidor público, no olvidemos que en Tamaulipas, los Presidentes Municipales no tienen fuerza pública, y no pueden protegerse asimismo, y por ende necesitamos que el Gobierno Estatal como en muchos otros casos sea sensible, y si un alcalde expresamente pide apoyo, si es panista, priista o morenista, simplemente se le dé.

Lo peor es que más claro no podía haber sido, "al haber sido amenazado por grupos criminales, lo advirtió, si algo le pasaba a él o a su familia, hace responsable al Gobernador de Tamaulipas y a al Secretario de Seguridad en Tamaulipas, General Sergio Chávez.

La Omisión, y la incompetencia que se ha debatido en esta semana, se queda corta, es negligencia, burocracia e insensibilidad; si a un alcalde con

acceso a medios de comunicación, no se le hace caso, que les espera a las personas comunes que viven al acecho de los grupos criminales, quienes les cobran derechos de piso o los fuerzan a hacer negocios desventajosos con ellos.

Que el gobierno asuma su responsabilidad, y deje señalar y culpar al Congreso, más aún que deje llamar a esta tragedia un hecho demasiado aislado, minimizándolo, porque con ello solo refleja su insensibilidad y poca capacidad.

Pero todo cae por su propio peso, y las denuncias serán investigadas por las autoridades competentes.

Las y los tamaulipecos, exigimos al gobierno federal y estatal un estado seguro, un estado donde se garantice la tranquilidad y la vida a las y los tamaulipecos.

Por todo lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, exigimos la renuncia o remoción del secretario de Seguridad de Tamaulipas, C. Sergio Hernando Chávez García, del Secretario General en el Gobierno de Tamaulipas, C. Héctor Joel Villegas González, así como el Vocero de Seguridad de Tamaulipas. C. Jorge Cuellar Montoya.

¡Si no pueden con su encomienda que renuncien!

Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al ejecutivo del estado. Dr. Américo Villarreal Anaya, para que ordene el cese inmediato al cargo del Secretario de Seguridad de Tamaulipas, C. Sergio Hernando Chávez García, del Secretario General en el Gobierno de Tamaulipas, C. Héctor Joel Villegas González, y del Vocero de Seguridad de Tamaulipas. C. Jorge Cuellar Montoya, por la omisión a las funciones que

desempeñan como servidores públicos del Gobierno Estatal, así como la de no cumplir a cabalmente con la encomienda para mantener un estado seguro e informado en temas de inseguridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO. - Las autoridades señaladas deberán remitir a este Congreso un informe detallado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 26 de abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Lidia Martínez López se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Pleno Legislativo, la presente acción legislativa tiene por objeto emitir un exhorto al Presidente de México,

Andrés Manuel López Obrador, para que no promulgue y publique la reforma a la Ley de Amnistía, recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, en virtud de que representa una clara invasión del Poder Ejecutivo a las competencias del Poder Legislativo para regular los supuestos de dicha ley, la fiscalía para celebrar criterios de oportunidad y del Poder Judicial de la Federación para impartir justicia, y generará mayor impunidad al perdonar a corruptos a cambio de inventar historias con fines políticos electorales. Brindar seguridad y justicia a la sociedad, es uno de los principales retos de cualquier Estado, y por esa razón, la división de competencias entre los distintos Poderes del Estado para castigar a los responsables de los crímenes no debe depender de las ocurrencias de cada sexenio, sino que, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se dispone de un diseño claro, donde cuatro instancias independientes tienen una delimitada intervención. El Poder Legislativo determina el catálogo de delitos, los procedimientos y, en su caso, pueden admitir leyes de amnistía con el fin de que para ciertas temporalidades y delitos pueda extinguirse la acción penal para beneficiar a ciertas poblaciones vulnerables como política de reconciliación, como lo hubo en México tras la Revolución Mexicana, la Guerra Sucia o en el Levantamiento Zapatista en Chiapas, o con sus deficiencias recientemente en el año 2020, donde se argumenta las deficiencias en la defensa adecuada en el sistema de justicia. El Poder Ejecutivo por su parte, previene el delito con la policía y mediante el uso de la fuerza pública hace cumplir las determinaciones del Poder Judicial, incluyendo la administración de las prisiones. Las fiscalías autónomas investigan los hechos y en caso de encontrar evidencias, acusan ante el juez a los probables responsables. El Poder Judicial autónomo, determina con base en las pruebas si el delito se cometió y si el acusado es responsable del mismo, determinándole una sanción. Este diseño es así, porque la gran responsabilidad y poder de cuartar la libertad de una persona no debe de quedar en manos de una sola persona, pues genera el riesgo de abusar de ese poder, pero ante el ocaso del sexenio de las grandes promesas transformadoras y los grandes fracasos en materia de justicia, donde no hay

sentencias condenatorias, ni reparaciones, ni repercusiones por el caso de Odebrecht, ni por la estafa maestra, ni por Ayotzinapa, ni mucho menos por Segalmex, la mansión del bienestar, el Tren Maya y los grandes escándalos de este sexenio; la desesperación por dejar un legado histórico a apuntalar una campaña presidencial, da lugar a las peores ocurrencias que se han tenido registro en la historia del país. Mediante la reforma impulsada por Morena y aprobada por el Congreso este miércoles y que en estos días el Presidente de la República deberá valorar personalmente para promulgarla o vetarla, tendrán las facultades legislativas y judiciales para decidir sin que nadie le cuestione a qué personas y a qué delitos perdonar. No importa si es huachicol, narcotráfico, violencia o administración de justicia; es más, ya se empiezan a cruzar apuestas si esta ley la han hecho para echar la mano a Mario Delgado, a Arturo Saldívar, a Emilio Lozoya, a Rocío Nahle, o bien, para hacer un último montaje y fabricación de delitos más contra personajes de la oposición, como el mejor cierre de campaña para Claudia Sheinbaum. La falta de voluntad del Gobierno Federal para denunciar los delitos y el fracaso de la Fiscalía General de la República para perseguirlos, es totalmente inaceptable, pero no por ello podemos dar un cheque en blanco al Presidente, para que pueda él tener las llaves de las prisiones, los juzgados, los ministerios públicos, para liberar a quien quiera, cuando quiera y como quiera. Nuestro país y, en especial, las víctimas de la inseguridad en México no lo merecen. Por tal motivo, someto a este Honorable Pleno Legislativo, para su discusión y aprobación en esta misma sesión, el siguiente: Proyecto de Punto de Acuerdo. **Único.** La Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Presidente Andrés Manuel López Obrador, para que vete las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión a la Ley de Amnistía, por ser inconstitucionales, al invadir competencias del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía General de la República y el Poder Legislativo, y representar un riesgo de corrupción, impunidad y fabricación de delitos. Espero que puedan apoyar este llamado urgente, es por el bien de todos, independientemente de los partidos

políticos que representemos. Muchas gracias, es cuanto.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Marte?, por favor.

Diputado Marte Alejandro Ruiz Nava. Pedimos un receso y copia de la iniciativa, por favor.

Presidente: Se solicita un receso. Se concede un receso de 5 minutos y copia de la iniciativa.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la Sesión.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en el artículos 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a su consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la presente iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladoras y Legisladores, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones, por **18 votos en contra**, 16 a favor y 0 abstenciones. De acuerdo al artículo 148, numeral 3 de la ley interna de este Congreso, la dispensa a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes; y, en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Vargas Álvarez.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Buenas tardes. Con permiso de la Mesa Directiva. Antes de empezar mi iniciativa, quiero pedirle a la Presidencia que por favor se eviten coartarnos la libre expresión y apagar las cámaras cuando nosotros estamos dando una iniciativa, pienso que el pueblo, así como a nuestros compañeros se les da el derecho a que los escuchen, nosotros también como Diputados tenemos el mismo derecho. A mi compañera Lidia le apagaron el micrófono y no se escuchó lo que ella quiso dar a conocer en su iniciativa y por lo cual pido también, que no me corten la voz por la transmisión. Las y los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución; solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. Exposición de Motivos. Durante los últimos 6 años a nivel federal, y los últimos 2 a nivel estatal, se nos ha tratado de vender a los mexicanos y a los tamaulipecos un cuento, que podemos ahora vivir en paz y con tranquilidad pues que el crimen y la impunidad ha disminuido al atender las causas sociales. Pero todo relato termina cuando la realidad se impone y desafortunadamente a veces solo es a través de las tragedias, como lo ocurrido el pasado viernes en que se asesinó a sangre fría a plena luz del día, en un acto de campaña al alcalde con licencia y candidato a la reelección por El Mante, mi amigo Noé Ramos. Y es cuando caemos en cuenta que la realidad es distinta, y debemos actuar conforme a ella y no conforme a la propaganda del gobierno. Derivado de este despertar de la gente y aún más por parte de muchos, quienes ahora somos candidatos y candidatas de todos los partidos a un puesto de elección popular, se han multiplicado las solicitudes de protección en Tamaulipas. Y lo peor de todo es que, aun a pesar de ello, el discurso del Gobierno del Estado sigue siendo tan insensible como siempre, no va a haber seguridad para todos

Congreso del Estado de Tamaulipas

los que lo pidan, no vamos a distraer las ilusiones habituales de la policía para atender estos asuntos, se respira tranquilidad y paz; Lo ocurrido en El Mante son hechos demasiado aislados, negar la realidad, minimizarla o responsabilizar a la JUCOPO o al Congreso del Estado de la falta de seguridad en El Mante y en diversas partes del Estado no solo muestra la insensibilidad del Gobierno, peor aún, tampoco contribuyen a que no vuelva a ocurrir otro homicidio, otra amenaza o alguna renuncia de candidatos en Tamaulipas. El burocratismo parece tampoco cambiar en el IETAM, puesto a según prensa que se le requirió a un candidato para presidir un municipio fronterizo que explicara la situación de riesgo que se encontraba, su respuesta fue breve, pero franca, y debiera ser suficiente para las autoridades; Soy candidato a la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tamaulipas, pareciera pues que de tanto ver la mañanera presidencial y escuchar las conferencias de prensa de la vocería de Tamaulipas, los gobernantes se terminaron creyendo sus panfletos y eso cuando se está al frente de la seguridad y se deben tomar decisiones difíciles con responsabilidad, es lo peor que puede pasar en un gobierno. Que se oiga claro una vez más y un candidato o candidata o Presidente Municipal de Tamaulipas del partido que sea, afirme estar en riesgo y pide seguridad se le debe creer y punto, créame que nadie en su sano juicio quiere ser candidato nada más para traer escoltas siguiéndolo a todos lados. Invito a que se dejen atrás los pretextos y se asuman las responsabilidades, pues al final todos sabemos que cuando existe voluntad las cosas se hacen y punto. Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración el Punto de Acuerdo. **ÚNICO.** La Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Secretario General del Gobierno de Tamaulipas, Ciudadano Héctor Joel Villegas González y al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que, al adoptar las decisiones sobre otorgar o no seguridad de presidentes municipales y candidatos, flexibilicen los criterios y privilegie la apreciación personal del riesgo alegado por el requirente de protección. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá

efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. **SEGUNDO.** Después de su expedición remítase el presente acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre de Tamaulipas, al día 26 de abril del 2024. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una mejor vida y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos seis años a nivel federal, y los últimos dos a nivel estatal, se nos ha tratado de vender a los mexicanos y a los tamaulipecos un cuento: que podemos ahora vivir en paz y con tranquilidad, pues el crimen y la impunidad han disminuido al atender las causas sociales.

Pero todo relato termina cuando la realidad se impone, y desafortunadamente, a veces sólo es a través de las tragedias, como la ocurrida el pasado viernes en que se asesinó a sangre fría a plena luz del día en un acto de campaña, al alcalde con licencia y candidato a la reelección por El Mante nuestro compañero Noé Ramos, que caemos en cuenta que la realidad es distinta y debemos actuar conforme a ella y no conforme a la propaganda del gobierno.

Derivado de este despertar de la gente, y más aún por parte de muchos quienes ahora somos candidatos y candidatas de todos los partidos a un puesto de elección popular, se han multiplicado por más de cinco, las solicitudes de protección en Tamaulipas. Y lo peor de todo, es que aún a pesar de ello, el discurso del Gobierno del Estado, sigue siendo tan insensible como siempre, *"no va a haber seguridad para todos los que la pidan", "no vamos a distraer las funciones habituales de la policía para atender estos asuntos", "se respira tranquilidad y paz", "lo ocurrido en El Mante son hechos demasiado aislados"*.

Negar la realidad, minimizarla, o responsabilizar a la JUCOPO o al Congreso del Estado, de la falta de seguridad en El Mante, no solo muestra la insensibilidad del Gobierno, peor aún tampoco contribuye a que no vuelva a ocurrir otro homicidio, otra amenaza o alguna renuncia de candidatos en Tamaulipas.

El burocratismo parece tampoco cambiar en el IETAM, pues trascendió en prensa, que se le requirió a un candidato para Presidir un municipio fronterizo que explicara la situación de riesgo en que se encontraba, su respuesta fue breve, pero franca y debiera ser suficiente para las autoridades, *"soy candidato a Presidente Municipal de Miguel Alemán, Tamaulipas."*

Pareciera pues, que de tanto ver la mañanera presidencial y escuchar las conferencias de prensa de la vocería de Tamaulipas, los gobernantes se terminan creyendo lo que escuchan; y eso, cuando se está al frente de la seguridad y se deben tomar decisiones difíciles con responsabilidad, es lo peor que se puede hacer.

Que se oiga claro, una vez más, si un candidato o candidata del partido que sea a cargos de elección popular en Tamaulipas, afirma estar en riesgo y pide seguridad, se le debe de creer, y punto; créanme que nadie en su sano juicio quiere ser candidato nomas para traer escoltas siguiéndole a todos lados.

Aprovecho Diputado Eliphalet, como Presidente de la Comisión de Gobernación, apresure el dictamen de la iniciativa de hace 15 días sobre el ofrecimiento proactivo de seguridad, estos temas por obvias razones no pueden y no deben esperar.

Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Secretario General en el Gobierno de Tamaulipas, C. Héctor Joel Villegas González, y al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que al adoptar las decisiones sobre otorgar o no seguridad de candidatos, flexibilicen los criterios y privilegien la apreciación personal del riesgo alegado por el requiriente de protección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO. - Las autoridades señaladas deberán remitir a este Congreso un informe detallado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 26 de abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con el apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numeral 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como el Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la presente iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Úrsula, ¿el sentido de su voto?, en contra. Diputado Obiel, ¿el sentido de su voto? Diputada Linda Mireya, ¿el sentido de su voto? Sentido del voto de la Diputada Myrna, a favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones, por **18** votos **en contra**, y 16 a favor y 0 abstenciones.

Presidente: De acuerdo en el artículo 148, numeral 3 de la ley interna del Congreso la dispensa a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes, y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Saludo con mucho gusto a mis compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, tamaulipecas y tamaulipecos. El suscrito Diputado Ángel Covarrubias, integrante de la 65 Legislatura

Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. Todos los derechos humanos son iguales de importantes para todas las personas, de acuerdo con nuestra constitución todas las autoridades tenemos el deber de protegerlos, respetarlos y garantizarlos indistintamente. A pesar de la importancia y la interdependencia de todos los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, y de que no existe una jerarquía entre estos derechos, el derecho a la salud tiene una pronunciada y especial trascendencia desde el punto de vista social. Lo anterior es así, si a una persona se le cuarta o limita su derecho a la salud, la realidad es que se complicaría el adecuado ejercicio de muchos otros de sus derechos humanos. Sin salud no se puede trabajar, no se puede estudiar, no se puede transitar libremente, no se puede reunir pacíficamente, entre otras cuestiones importantes del día a día de las y los tamaulipecos. La salud es uno de los temas de atención prioritaria de los que más se está hablando en esta tribuna durante esta 65 Legislatura. Por una parte, están quienes dicen que todo está bien, que todas las personas tienen sus medicamentos en tiempo y forma y que todos los servicios médicos están funcionando de manera correcta y adecuada, queriendo tapar el sol con un dedo. Mientras que, por otro lado, estamos quienes escuchamos a las personas en las calles, en las colonias, en nuestras oficinas de gestión, inclusive hasta en los mismos hospitales del Estado. Hoy quiero hablar de una situación muy particular que se está dando en la zona metropolitana del sur de Tamaulipas, pero estoy seguro de que es algo que se está replicando en todos los rincones de nuestro Estado. Hace algunos días acudió doña Martha a mi oficina, a mi oficina de gestión, ella junto a su familia son derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social y buscaban que se le apoyara con un estudio médico en el cual, por el momento, no se cuenta con ese servicio en esa institución, pero que, en otro centro médico público de aquella región, sí

cuentan con el equipo para hacerlo. El problema radicó en que cuando ella fue a solicitar que a su hijo se le practicara dicho estudio, le comentaron que no era posible hacer el procedimiento porque no eran derechohabientes de ese servicio de salud porque eran del IMSS y no de otro hospital público. Pero lo refirieron a una clínica privada, donde el costo de dicho estudio oscila entre los 7 mil a los 10 mil pesos. Lamentablemente, dadas las condiciones económicas de doña Martha y su familia, es muy complicado costear este estudio de manera privada, pero el verdadero problema es que no se le sea garantizado el derecho y acceso a la salud por cuestiones meramente burocráticas. La situación no para ahí; también acudió Fernando, un joven trabajador de Tampico, usuario del ISSSTE, a solicitar el apoyo en cuestión de medicamentos para la diabetes, pues tenía semanas que en su clínica no contaban con las medicinas, las requería de manera urgente y en ningún hospital se las querían brindar, salvo con un costo, aún y cuando es derechohabiente de un sistema de salud público. Estos son solo dos casos, pero es una situación generalizada en la actualidad de Tamaulipas, en los diferentes hospitales y clínicas del Estado no hay equipo, medicamentos e insumos suficientes para atender las necesidades de las y los tamaulipecos. Y en algunos casos donde los hay, en muchas ocasiones no se brinda el servicio o la atención por cuestiones meramente burocráticas entre instituciones de salud; lo cual es verdaderamente preocupante y lamentable. Razón por la cual, la acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto hacer un llamado a la conciencia y a la sensibilidad por parte de las autoridades de salud, tanto a nivel federal como local. No podemos, ni debemos permitir que la burocracia y *tramitocracia* estén sobre la salud de las y los tamaulipecos. Sé que es necesario llevar un control administrativo para un adecuado funcionamiento en los servicios de salud; sin embargo, por sobre todas las cosas es necesario privilegiar la atención médica de las personas ante cualquier tramitología; es decir, es válido que se requieran trámites para la cooperación y colaboración entre servicios médicos, pero ello no debe de ser un requisito previo, sino posterior a la atención, ya que el costo de no hacerlo en tiempo y forma es tan grave que puede llegar a costar la vida de una persona. Compañeras

y compañeros, les hago un llamado a quitarse la playera de su partido en un momento y a legislar por las y los tamaulipecos. La salud es algo con lo que no se puede ni se debe jugar, ni mucho menos negociar. Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a comisiones con fundamento en los artículos 93 y 148 de la ley interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudo a presentar la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo, al cual pido la atención a todos los Diputados y Diputadas que la escuchen detenidamente y no haya una excusa para que la voten en contra. Es un tema noble como ya lo señalé, no es un tema de partidos, es un tema de reducir la burocracia en el sistema de salud en el Estado de Tamaulipas. Único. La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, genera un respetuoso exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, a la Secretaría del Gobierno de Tamaulipas, a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que brinden atención indistinta a las personas usuarias, con independencia de su *derechohabiencia*, privilegiando el derecho a la salud antes que la burocracia en la prestación de sus servicios. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** Después de su expedición remítase el presente Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes. **TERCERO.** Las autoridades señaladas deberán remitir un informe detallado y pormenorizado a este Congreso del Estado de Tamaulipas, dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción del mismo, con relación a las acciones que implementen derivado del cumplimiento del presente Punto de Acuerdo. Reitero la solicitud de que la votemos a favor. Es un tema meramente para reducir la burocracia en materia de salud y que todos los y las tamaulipecos tengan acceso a la salud pública en nuestro Estado

Congreso del Estado de Tamaulipas

en tiempo y forma, y que no cueste la vida de más y más tamaulipecos. Es cuanto y muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

EL Diputado **ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE** integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto: emitir un respetuoso exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud del Gobierno de Tamaulipas, de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la Dirección General del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que brinden atención indistinta a las personas usuarias, con independencia de su derechohabencia, privilegiando el derecho a la salud antes que la burocracia en la prestación de sus servicios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los derechos humanos son igual de importantes para todas las personas; de acuerdo con nuestra Constitución, todas las autoridades tenemos el deber de protegerlos, respetarlos y garantizarlos indistintamente.

A pesar de la importancia y la interdependencia de TODOS los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y de que no existe una jerarquía entre estos derechos, el derecho a la salud tiene una pronunciada y especial trascendencia desde el punto de vista social.

Lo anterior es así, pues, si a alguna persona se le coarta o limita su derecho a la salud, la realidad es que se complicaría el adecuado ejercicio de muchos otros de sus derechos humanos; sin salud no se puede trabajar, no se puede estudiar, no se puede transitar libremente, no se puede reunir pacíficamente, entre otras cuestiones.

La salud es uno de los temas de atención prioritaria de los que más se ha hablado en esta Tribuna durante esta 65 Legislatura.

Por una parte, están quienes dicen que “todo está bien”, que “todas las personas reciben sus medicamentos a tiempo”, que “todos los servicios médicos están funcionando de manera correcta y adecuada”; mientras que por otro lado, estamos quienes escuchamos a las personas en las calles, en las colonias, en nuestras oficinas de gestión, inclusive, hasta en los mismos centros médicos.

Y hoy quiero hablar de una situación muy particular que se está dando en la zona conurbada del sur de Tamaulipas, pero estoy seguro de que es algo que se está replicando en todos los rincones de nuestro Estado.

Hace algunos días acudió doña Martha a mi oficina de gestión, ella y su familia son derechohabientes del IMSS y buscaba que se le apoyara con un estudio médico con el cual, por el momento, no se cuenta en esa Institución, pero que en otro centro médico público de aquella región si cuentan con el equipo para hacerlo.

El problema radicó en que cuando ella fue a solicitar que a su hijo le practicaran dicho estudio, le comentaron que no era posible hacerle el procedimiento, por que no eran derechohabientes de ese servicio de salud; pero la refirieron a una clínica privada donde el costo de dicho estudio oscila entre los \$7,000 y \$10,000.

Lamentablemente, dadas las condiciones económicas de doña Marha y su familia, es muy complicado costear este estudio de manera privada, pero el verdadero problema es que no les sea

garantizado el derecho de acceso a la salud por cuestiones meramente burocráticas.

Y la situación no para ahí; también acudió Fernando, un joven trabajador de Tampico, usuario del ISSSTE a solicitar el apoyo en cuestión de medicamentos para la diabetes, pues, tenía semanas que en su clínica no contaban con las medicinas, las requería de manera urgente y en ningún hospital se las querían brindar, salvo con un costo, aún y cuando es derechohabiente de un sistema de salud.

Estos son solo dos casos, pero es una situación generalizada en la actualidad; en los diferentes hospitales y clínicas de Tamaulipas no hay equipo, medicamentos e insumos suficientes para atender las necesidades de las personas.

Y en algunos casos donde los hay, en muchas ocasiones no se brinda el servicio o la atención por cuestiones meramente burocráticas entre instituciones de salud; lo cual, es verdaderamente preocupante y lamentable.

Razón por la cual, la acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto hacer un llamado a la conciencia y a la sensibilidad por parte de las autoridades de salud, tanto a nivel federal como local. **NO PODEMOS, NI DEBEMOS PERMITIR QUE LA BUROCRACIA Y TRAMITOCRACIA ESTE SOBRE LA SALUD DE LAS GENTE.**

En ese sentido, acudo a promover el presente Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud del Gobierno de Tamaulipas, de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la Dirección General del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que brinden atención indistinta a las personas usuarias, con independencia de su derechohabencia, privilegiando el derecho a la salud antes que la burocracia en la prestación de sus servicios.

Sé que es necesario llevar un control administrativo para un adecuado funcionamiento en los servicios de salud, sin embargo, por sobre todas las cosas es necesario privilegiar la atención médica de las personas, antes que cualquier tramitología.

Es decir: es válido que se requieran trámites para la cooperación y colaboración entre servicios médicos, pero ello no debe ser un requisito previo, sino, posterior a la atención, ya que el costo de no hacerlo en tiempo y forma es tan grave que puede llegar a costar la vida de una persona.

Compañeras y compañeros, les hago un llamado a quitarse la playera de su partido un momento y a legislar por y para la gente de Tamaulipas... La salud es algo con lo que no se puede, ni se debe jugar y, mucho menos, negociar.

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, un respetuoso exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud del Gobierno de Tamaulipas, de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la Dirección General del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que brinden atención indistinta a las personas usuarias, con independencia de su derechohabencia, privilegiando el derecho a la salud antes que la burocracia en la prestación de sus servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO.- Las autoridades señaladas deberán remitir un informe detallado y pormenorizado a este Congreso del Estado de Tamaulipas dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción del mismo, con relación a las acciones que implementen derivado del cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 26 del mes de abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADO ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS
VILLAVERDE**

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la presente iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Sentido del voto de la Diputada Linda, abstención.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeras Legisladoras y Legisladores, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones, por 16 votos a favor, **18 abstenciones** y 0 en contra. De acuerdo al artículo 148, numeral 3 de la ley interna del Congreso, la dispensa a comisiones solo podrá autorizarse por medio de los votos de las dos terceras partes de los legisladores presentes; en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a la **Comisión de Salud y de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras Diputadas y Diputados, a los medios de comunicación y a quienes nos acompañan en galerías. Presentaré una síntesis de la iniciativa, por lo que, solicito que se inserte de manera íntegra al Diario de los Debates y demás registros parlamentarios. Hoy en día no existe un marco legal integral para la reproducción asistida, las pocas regularizaciones que la rigen son de jurisdicción federal, como la Ley General de Salud, pero aún falta legislar para establecer bases, normativas y documentales que garanticen la protección de la salud de los usuarios, así como ofrecer la certeza y garantía jurídica adecuada. A pesar de lo anterior, los tratamientos de fertilidad se realizan sin restricciones en todas las entidades de la República. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el esparcimiento de los nacimientos y a disponer de la información de los medios para ello. En otro orden de ideas, la donación de órganos está regulada en la Ley General de Salud, a través del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud y correspondientes al Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), recibir todas las donaciones y vigilar los trasplantes. Sin embargo, existen ciertos vacíos legales en las donaciones para la reproducción asistida en lo que se refiere a ovocitos, espermatozoides y embriones.

Se menciona también en la Ley General de Salud, que es competencia de la Secretaría de Salud, el control y la vigilancia de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos en las que se incluyen las células reproductoras masculinas y femeninas capaces de dar origen a un embrión. De acuerdo al artículo 190 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo total o parcialmente para los fines y con los requisitos previstos, cualquier persona podrá donar en vida componentes anatómicos cuando se cumplan los siguientes requisitos. El donante debe ser mayor de edad, en pleno goce de sus facultades mentales y que además su estado de salud sea el adecuado para el procedimiento de ablación. El donante y el receptor hayan sido previamente informados de las consecuencias en su decisión y que una vez impuesto en ello otorguen su conocimiento en forma escrita libre, consciente y desinteresada. Este conocimiento deberá anexarse a sus respectivas historias clínicas. El receptor del componente anatómico que vaya a ser extraído sea una persona previamente determinada y la ablación de órganos de tejidos o de células no implique riesgo de capacidad funcional temporal o permanente del donante. En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el artículo 190 Bis de la citada ley, reitera que la donación de órganos, tejidos, células y cadáveres con el consentimiento expreso o tácito de la persona en vida o después de su muerte deben realizarse bajo donación expresa. Por lo tanto, cualquier persona dispone de su cuerpo y donarlo todo o parte de él para los fines y requisitos previstos en el contenido de la misma ley. El uso de técnicas de reproducción asistida (TRA) ha ido en aumento a nivel global y en México solo en el 80% del total de los países donde se practican estos métodos existe una regulación, mientras que en el 20% restantes no hay ley. En Latinoamérica, de 1990 al 2012 han nacido 128,245 infantes a través del TRA, es decir, de técnicas de reproducción asistida. En la región de Latinoamérica el número mayor se encuentra en Brasil, con 56,674 nacimientos, seguido por Argentina 26,085, así

como también por México con 17,238. La donación de ovocitos, como de espermatozoides tienen como propósito generar el origen de un nuevo ser humano, esta donación implica que el padre o la madre biológicos ceden su material genético para que otras personas funjan como padre o madre del nuevo ser, mediante las técnicas de inseminación artificial, in vitro, o in vivo. La donación del óvulo ha permitido a miles de mujeres convertirse en madres, gracias al apoyo desinteresado de otras jóvenes que decidieron ofrecer voluntariamente sus células para tratamiento de reproducción asistida. La mujeres tienen el derecho a decidir sobre su salud, su cuerpo y su vida sexual y el restringirlo es una clara violación a sus derechos reproductivos, por lo que, en los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva. En el Código Penal del Estado de Tamaulipas, el Capítulo I Bis, denominado Delitos Contra los Derechos Reproductivos, establece penas de cárcel para quien realice inseminación artificial, el implante de óvulo fecundado y esterilización forzada; además, dispone la suspensión para ejercer a profesionales, así como la inhabilitación y destitución de los servidores públicos. No obstante, no contempla a quienes de manera ilegal obtengan o suministren órganos, tejidos y sus componentes, células, incluyendo gametos relativos a la reproducción asistida, embriones, cadáveres o fetos de ser humano, ni a los que promueven, favorezcan, faciliten o publiciten la obtención o la procuración ilegal de estos, porque es imperativo tomar las medidas legislativas para subsanarlo, ya que protege principalmente a las y los usuarios de los servicios de reproducción asistida para que su material genético no pueda ser usado sin su consentimiento. En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 328 Quater 1 al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **ÚNICO.** Se adiciona el artículo 328 Quater 1 al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como lo siguiente: Artículo 328 Quater 1. Se impondrá de 6 a 8 años de prisión y multa de 100 a 500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, al que ilícitamente obtenga, conserve, utilice,

prepare o suministre órganos tejidos y sus componentes células, incluyendo: gameto relativos a la reproducción asistida, embriones, cadáveres o fetos de ser humano. 2. A los que promuevan, favorezcan, faciliten o publiciten la obtención o la procuración ilegal de gameto relativos a la reproducción asistida y embriones. **TRANSITORIO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 26 días del mes de abril del año 2024. Por la cuarta transformación de la vida pública. Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“La suscrita Diputada **CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 328 QUÁTER 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente

Hoy en día, no existe un marco legal integral para la reproducción asistida. Las pocas regulaciones que la rigen son de jurisdicción federal, como la Ley General de Salud, pero aún falta legislar para establecer bases normativas y documentales que garanticen la protección de la salud de los usuarios, así como ofrecer la certeza y garantía jurídica adecuada. A pesar lo anterior, los tratamientos de fertilidad se realizan sin restricciones en todas las entidades de la república.

Los derechos sexuales y reproductivos son parte de nuestros derechos humanos y nos garantizan la libertad de ejercer nuestra sexualidad y

desarrollarnos plenamente en todos los ámbitos de la vida, ya que los derechos humanos son universales. El principio de universalidad significa que todos los seres humanos tienen derechos inherentes a su humanidad; por lo tanto, las mujeres, al ser igualmente humanas que los hombres, tienen derecho al goce y ejercicio de todos ellos, incluyendo sus derechos reproductivos.

El artículo 4°. de la Constitución Mexicana garantiza que *"Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos"*. De esta manera, se salvaguarda el derecho a decidir de libre, informada, segura y responsable el tener hijos o no.

Subrayando lo anterior, "Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos."

A pesar de los múltiples ordenamientos internacionales, hoy en día todavía se violentan los derechos de salud, sexuales y reproductivos de las mujeres, los más frecuentes son: la negación del acceso a los servicios que sólo necesitan las mujeres; servicios de baja calidad; someter el acceso de las mujeres a los servicios a la autorización de terceros; esterilización forzada, exámenes de virginidad forzados y aborto forzado, sin el consentimiento previo de las mujeres; la mutilación genital femenina (MGF); y el matrimonio precoz.

En otro orden de ideas, la donación de órganos está regulada en la Ley General de Salud, a través del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud y corresponde al

Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), recibir todas las donaciones y vigilar los trasplantes. Sin embargo, existen ciertos vacíos legales en las donaciones para la reproducción asistida en lo que se refiere a ovocitos, espermatozoides y embriones. Se menciona también en Ley General de Salud que es competencia de la Secretaría de Salud el control y la vigilancia de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, en las que se incluyen las células reproductoras masculinas y femeninas capaces de dar origen a un embrión.

De acuerdo al artículo 190 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas *"Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos [...]. Cualquier persona podrá donar en vida componentes anatómicos cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

El donante sea mayor de edad, en pleno goce de sus facultades mentales y que, además, su estado de salud sea el adecuado para el procedimiento de ablación;

El donante y el receptor hayan sido previamente informados de las consecuencias de su decisión y que una vez impuestos de ello, otorguen su consentimiento en forma escrita, libre, consciente y desinteresada. Este consentimiento deberá anexarse a sus respectivas historias clínicas;

El receptor del componente anatómico que vaya a ser extraído sea una persona previamente determinada; y

La ablación de órganos, de tejidos o de células, no implique riesgo de capacidad funcional temporal o permanente para el donante. En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo.

En el artículo 190 bis de la citada ley, reitera que la donación de órganos, tejidos, células y cadáveres,

con el consentimiento expreso o tácito de la persona, en vida o después de su muerte, debe realizarse bajo **donación expresa**.

Por lo tanto, cualquiera puede disponer de su cuerpo y donarlo todo o parte de él para los fines y requisitos previstos en el contenido de la misma ley.

La donación de ovocitos, como de espermatozoides tiene como propósito generar el origen de un nuevo ser humano. Esta donación, implica que el padre o la madre biológicos ceden su material genético para que otras personas funjan como padre o madre del nuevo ser mediante las técnicas de inseminación artificial, in vivo o in vitro.

Los donantes pueden ser anónimos o conocidos; en el caso de los hombres, la mayor parte del espermatozoides proviene de bancos registrados, donde el servicio que ofrecen consiste en un catálogo donde es posible elegir el material genético, a partir del cual se pretende crear una nueva vida.

Por otra parte, la donación de óvulos ha permitido a miles de mujeres convertirse en madres gracias al apoyo desinteresado de otras jóvenes que decidieron ofrecer voluntariamente sus células para tratamientos de reproducción asistida.

El uso de técnicas de reproducción asistida (TRA) ha ido en aumento a nivel global y en México. De acuerdo con la Federación Internacional de Sociedades de Fertilidad (IFFS, por sus siglas en inglés), tan solo en 2016 el total de centros de TRA a nivel mundial era aproximadamente de 5,353.31. Sin embargo, aun cuando ha crecido el número de clínicas de TRA, solo en el 80% del total de países donde se practican estos métodos existe una regulación, mientras que en el 20% restante no la hay.

En Latinoamérica, el aumento de centros de TRA acreditados también ha incrementado. De acuerdo con la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida (Redlara) -la primera red de registro, colecta y publicación de centros de reproducción asistida acreditados en Latinoamérica-, de 1990 al 2012, han nacido 128,245 infantes a través de TRA

en la región latinoamericana. El mayor número de infantes nacidos se registra en Brasil con 56,674 nacimientos; Argentina con 26,085, **seguido por México con 17,238.**

Por lo general, las mujeres que requieren una donación de óvulos suelen presentar alguna de las siguientes condiciones:

- Extirpación de ovarios
- Menopausia precoz
- Fallo ovárico prematuro
- Mala calidad ovocitaria
- Tratamiento para el cáncer como quimioterapia o radioterapia
- Anomalías genéticas que pueden transmitir a sus hijos
- Haber atravesado varios ciclos de Fecundación In Vitro sin éxito.

Las mujeres tienen el derecho a decidir sobre su salud, su cuerpo y su vida sexual, y el restringirlo es una clara violación a sus derechos reproductivos, por lo que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Las diferentes legislaturas en México, han realizado pequeños avances en dicha regulación, por ejemplo:

- En la **Ciudad de México**, se establece el derecho de los cónyuges a emplear técnicas de reproducción asistida y a las relaciones de parentesco y filiación que pueden darse por medio de fecundación asistida. El Código Penal del Distrito Federal define un apartado denominado "Procreación asistida, inseminación artificial y manipulación genética", conformado por 8 artículos que sancionan conductas relacionadas con las tecnologías de la reproducción asistida.
- En el Estado de México, los artículos Artículo 4.112, 4.113, 4.114, 4.115 y 4.116 del Código Civil instituyen el consentimiento de la mujer para la inseminación artificial. Asimismo, se establece la prohibición de la procreación asistida en mujeres menores de edad o 'incapaces'; así como para mujeres casadas sin el consentimiento del cónyuge; para clonación o selección racial. De igual manera,

se erige el desconocimiento explícito de los nombres de donadores de gametos por parte de quienes utilicen su material biológico.

- En tanto que, en Michoacán, el Código Civil consagra el derecho a la elección del número y espaciamiento de hijas e hijos en acuerdo matrimonial, así como a emplear cualquier método de tecnología de reproducción.

- **San Luis Potosí**, el Código Familiar de San Luis Potosí en los artículos 236 al 246, decreta la filiación ante la fecundación por las técnicas de reproducción asistida, así como la práctica de estas en toda la entidad; sus destinatarios y los casos en que se podrá acudir a métodos de reproducción heteróloga.

- Por otra parte, el Código Familiar de **Sonora**, establece como 'padres biológicos' a quienes utilicen métodos de reproducción asistida, siempre que haya autorización de por medio. Establece también la posibilidad de obtención de información (sin reclamar ningún derecho filiatorio) sobre los donadores de gametos en caso de que la niña o el niño lo solicite, al llegar a la mayoría de edad. • En la entidad de **Zacatecas**, el artículo 246 del Código Familiar, dispone que será considerado como 'vínculo de consanguinidad' aquel establecido en el uso procreación asistida por cónyuges o concubinas que utilicen dichos métodos.

- En cuanto a lo concerniente, en **Sinaloa**, el Código Familiar, en sus artículos 282 al 299, permite a los cónyuges o concubinas la inseminación o fecundación homóloga y heteróloga. En cuanto a la gestación por sustitución se establece la edad y estado físico necesario para las mujeres gestantes, así como los derechos y obligaciones de las personas implicadas en el acuerdo. Se diferencia la maternidad por sustitución en: subrogación parcial, total, onerosa y altruista.

- Por último, en el artículo 380 del Código Civil de **Tabasco**, se reconoce y permite el uso de procreación asistida dentro del matrimonio con común acuerdo entre los cónyuges o concubinas, asimismo, se establece una diferencia entre la "madre gestante sustituta~~ y la "madre subrogada~~ y "madre contratante~~. Se estipulan las formas de "gestación por contratan, condiciones

físicas y legales para las madres gestantes sustitutas.

En este sentido, El Código Civil para el Estado de Tamaulipas en el segundo párrafo del artículo 302, concluye que, en ningún caso, el cónyuge varón podrá impugnar la paternidad de los hijos que durante el matrimonio conciba su cónyuge mediante técnicas de fecundación asistida, si hubo consentimiento expreso en tales métodos.

Asimismo, el Código Penal del Estado de Tamaulipas, el Capítulo I BIS denominado Delitos Contra los Derechos Reproductivos establece penas de cárcel para quienes realicen inseminación artificial, el implante de óvulo fecundado y esterilización forzadas, además dispone la suspensión para ejercer a profesionales, así como la inhabilitación y destitución en los servidores públicos.

No obstante, no contempla a quienes de manera ilegal obtengan o suministren órganos, tejidos y sus componentes, células, incluyendo gametos relativos a la reproducción asistida, embriones, cadáveres o fetos de seres humanos; ni a los que promuevan, favorezcan, faciliten o publiciten la obtención o la procuración ilegal de estos, por que es imperativo tomar las medidas legislativas para subsanarlo, **ya que protege principalmente a las y los usuarios de los servicios de reproducción asistida para que su material genético no pueda ser usado sin su consentimiento.**

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 328 QUATER 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 328 Quáter 1 al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 328 Quáter 1.- Se impondrán de seis a ocho años de prisión y multa de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

I. Al que ilícitamente obtenga, conserve, utilice, prepare o suministre órganos, tejidos y sus componentes, células, incluyendo gametos relativos a la reproducción asistida, embriones, cadáveres o fetos de seres humanos;

II. A los que promuevan, favorezcan, faciliten o publiciten la obtención o la procuración ilegal de gametos relativos a la reproducción asistida y embriones;

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de abril del año 2024.

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

ATENTAMENTE

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES"

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono por favor a la Diputada Nancy?

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Sí, para pedirle a la Diputada Casandra si ¿me permite sumarme a su iniciativa?

Presidente: Gracias. ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Danya?

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. En el mismo sentido, si nos permite adherirnos a su iniciativa Diputada. Gracias.

Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Nayeli Lara?

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. En el mismo sentido, Casi. Si ¿nos permites adherirnos como Grupo Parlamentario a tu iniciativa? Gracias.

Presidente: Gracias. ¿Le pueden abrir el micrófono por favor a la Diputada Lety Vargas?

Diputada Leticia Vargas Álvarez. En el mismo sentido, si ¿nos permite la Diputada Casandra como Grupo Parlamentario adherirnos a su iniciativa? Gracias.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Edgardo Melhem Salinas?

Diputado Edgardo Melhem Salinas. También pedirle a la Diputada Casandra si ¿nos permite al Grupo Parlamentario del PRI adherirnos a la iniciativa?

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Gerardo?

Diputado Gerardo Valdez Tovar. Gracias. En el mismo sentido, a la Diputada Casandra, si ¿me permite adherirme a su iniciativa, diputada?

Presidente: Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores se turna a las Comisiones de **Salud** y de **Justicia**, para su estudio y elaboración el dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Triana Márquez.

Diputado Juan Triana Márquez. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras, amable concurrencia que nos acompaña en galerías, a los amigos de los medios de comunicación y a la gente que nos sigue en redes sociales, muchas gracias. Honorable Asamblea Legislativa. El suscrito Diputado Juan

Triana Márquez, amigo y servidor de ustedes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos. La secretaría de Hacienda y Crédito Público es la entidad federal que propone, dirige y controla la política del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos. Es una institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participa en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está conformada por 3 Subsecretarías de Hacienda y Crédito Público, la de ingresos y egresos, la Procuraduría Fiscal de la Federación y la Tesorería de la Federación, así como por 17 órganos dependientes descentralizados y entidades entre las que se logran sobresalir el Servicio de Administración Tributaria. Este servicio de administración tributaria, el SAT, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que goza de autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de sujeto y de autonomía técnica para dictar sus resoluciones. Es la máxima autoridad fiscal responsable del cobro de los impuestos en México. Asimismo, genera y proporciona la información necesaria para la planificación, la evaluación y la ejecución de las políticas públicas en materia tributaria. Desde su creación el 1 de julio de 1997 a la fecha, el SAT ha sido constantemente renovado con la única

finalidad de modernizarlo, dotándolo de la mayor transparencia, rapidez, seguridad, personalización para atender mejor y favorecer al contribuyente. En este contexto, le corresponde a la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT brindar asistencia gratuita y permanente al contribuyente, para fomentar el cumplimiento de sus obligaciones así como el ejercicio de sus derechos, es competencia de dicho ente del SAT, por mencionar algunos, prestar a través de diversos canales de atención a los contribuyentes, los servicios de asistencia y orientación, auxiliarlos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales aduaneras y de comercio exterior, así como darles a conocer sus derechos, recibir de los particulares directamente o a través de las oficinas y medios electrónicos autorizados las declaraciones, los avisos, los requerimientos, solicitudes, aclaraciones, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a la que obliguen las disposiciones fiscales y aduaneras que no deban presentarse ante las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria. Por si fuera poco, nos encontramos que, en el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 33, fracción II, establece que las autoridades fiscales para el mejor cumplimiento de sus facultades estarán a lo siguiente, y dice: II. Establecer programas de prevención y resolución de problemas del contribuyente, a fin de que los contribuyentes designen síndicos que los representen ante las autoridades fiscales, los cuales podrán solicitar opiniones y recomendaciones a las autoridades fiscales respecto de los asuntos que le sean planteados por los contribuyentes. Y para robustecer lo anterior, la publicación de la resolución miscelánea fiscal para 2024, en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023, establece en el punto 2.9.6 atribuciones de los síndicos, que para los efectos del artículo 33, fracción II del Código Fiscal de la Federación, los síndicos representarán ante las autoridades fiscales a sectores de contribuyentes de su localidad que realicen una determinada actividad económica, a fin de atender problemas concretos en la operación de la administración tributaria y aquellos relacionados con la aplicación de las normas fiscales que afecten de manera general a los contribuyentes que representan. Sin embargo, más allá de definiciones

y supuestos contemplados en la ley o en los reglamentos, es que en la realidad la atención a los contribuyentes en Reynosa, mi ciudad, resulta ser gravemente insuficiente, provocando esfuerzos adicionales, pérdidas de tiempo y riesgos personales al contribuyente que requiere de sus servicios. Pongo en contexto lo siguiente: Como todos sabemos, Reynosa es el Municipio más poblado de Tamaulipas, con una población aproximada de 837 mil habitantes, donde el SAT establece en su padrón que Tamaulipas tiene un registro de 2 millones 692 mil contribuyentes registrados, de los cuales como podrán imaginarse, compañeras y compañeros Diputados, el gran número de los contribuyentes es reynosense. Por lo que muchos ciudadanos me han tenido la confianza de solicitar que intervengamos ante el SAT, aunque sea una instancia de la federación, para que agilice la atención en los trámites al contribuyente. Todas y todos sabemos que el ciudadano se pasa en Reynosa largas horas bajo los inclementes rayos del sol o la lluvia, o soportando el clima y los funcionarios de SAT, a pesar de sus esfuerzos, no pueden evitar la situación abrasiva que padecen las y los contribuyentes, y que gracias precisamente al contribuyente es como se sostiene este y todos los países democráticos. El presente proyecto de Punto de Acuerdo es con la finalidad de exhortar a las oficinas centrales del SAT, para que cuanto antes agilicen el trámite, el acceso y tengan a buen resguardo de las oficinas que son públicas, a todas y todos los contribuyentes que sean citados o se presenten a realizar trámites. Amigas y amigos Diputados, para un buen funcionamiento y mantenimiento de las operaciones de las oficinas del SAT, es indispensable que su desempeño se realice de manera eficiente, pronta y con una debida atención al contribuyente. Compañeras y compañeros Diputados, estoy seguro de que, con acciones legislativas como esta, atendemos una de nuestras principales obligaciones como legisladores, que es la de contribuir con el bienestar de todas y todos los tamaulipecos. Con relación a lo antes expuesto y considerando que este poder legislativo representa la voluntad popular de una entidad libre y soberana, que tiene la facultad de adoptar decisiones de carácter legislativo, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo.

Congreso del Estado de Tamaulipas

ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una respetuosa solicitud al titular de la Administración General de Servicios al Contribuyente, a la Unidad Administrativa de Servicios de la Administración Tributaria, para que lleve a cabo, a la brevedad posible, las acciones necesarias para desarrollar, instrumentar y agilizar la operación de trámites en las instalaciones de la administración descentralizada de servicios al contribuyente, con sede en Reynosa, Tamaulipas, donde las y los contribuyentes a diario realizan trámites en esa entidad gubernamental. **TRÁNSITORIO.**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades señaladas en el mismo, para su conocimiento y efectos conducentes. Dado en el Honorable Congreso del Estado a los 26 días del mes de abril del año 2024. Atentamente. Diputado Juan Triana Márquez, Grupo Parlamentario de Morena. Es cuanto. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **JUAN TRIANA MÁRQUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** es la entidad federal que propone, dirige y controla la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el

propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

Es una Institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participa en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida.

Para tal efecto, la SHCP está conformada por tres subsecretarías de Hacienda y Crédito Público, Ingresos y Egresos, la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) y la Tesorería de la Federación; así como por 17 órganos dependientes, descentralizados y entidades, entre las que logran sobresalir el Servicio de Administración Tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Y goza de autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto y de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

Es la máxima autoridad fiscal responsable del cobro de impuestos en México.

Administra el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en la que cada persona moral o física mayor de dieciocho años tiene la obligación de registrarse para contribuir de forma equitativa al presupuesto público.

Asimismo, genera y proporciona la información necesaria para la planificación, evaluación y ejecución de las políticas públicas en materia tributaria.

Desde su creación el 1 de julio de 1997 a la fecha, el SAT ha sido constantemente renovado con la única finalidad de modernizarlo dotándolo de mayor transparencia, rapidez, seguridad y personalización para atender mejor y favorecer al contribuyente.

En este contexto, le corresponde a la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT, brindar asistencia gratuita y permanente al contribuyente para fomentar el cumplimiento de sus obligaciones, así como el ejercicio de sus derechos.

Apoyando en la campaña anual del llenado de las declaraciones; apoyando en las actividades de asistencia técnica al contribuyente, diseñar formatos, bases de datos, notas informativas y oficios, para la mejor atención de las y los contribuyentes.

Además tenemos que, es competencia de dicho ente del SAT, por mencionar algunos: Prestar a través de diversos canales de atención a los contribuyentes, los servicios de asistencia y orientación, auxiliarlos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, aduaneras y de comercio exterior, así como darles a conocer sus derechos; Recibir de los particulares directamente o a través de las oficinas y medios electrónicos autorizados las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, aclaraciones, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y aduaneras que no deban presentarse ante otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Por si fuera poco, nos encontramos que, en el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 33, fracción II, establece que las autoridades fiscales para el mejor cumplimiento de sus facultades, estarán a lo siguiente:

II. Establecerán Programas de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente, a fin de que los contribuyentes designen síndicos que los representen ante las autoridades fiscales, los cuales podrán solicitar opiniones o recomendaciones a las autoridades fiscales, respecto de los asuntos que les sean planteados por los contribuyentes. Los síndicos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser licenciado en derecho, contador público o carrera afín.

b) Contar con reconocida experiencia y solvencia moral, así como con el tiempo necesario para participar con las autoridades fiscales en las acciones que contribuyan a prevenir y resolver los problemas de sus representados.
c) Prestar sus servicios en forma gratuita.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá expedir las reglas de carácter general que precisen las funciones de los síndicos, la manera de desarrollarlas, así como los demás aspectos y criterios que considere pertinentes para la debida aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en esta fracción

Y para robustecer lo anterior, la publicación de la RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, en el D.O.F. del 29 de diciembre del 2023, establece que:

2.9.6. Atribuciones de los síndicos:

Para los efectos del artículo 33, fracción II del CFF, los síndicos representarán ante las autoridades fiscales a sectores de contribuyentes de su localidad que realicen una determinada actividad económica, a fin de atender problemas concretos en la operación de la administración tributaria y aquellos relacionados con la aplicación de las normas fiscales, que afecten de manera general a los contribuyentes que representen.

Los síndicos organizarán reuniones con sus representados en las que deberán recibir, atender, registrar y llevar control de las sugerencias, quejas y problemas de los contribuyentes, respecto de los asuntos que requieran su intervención ante las autoridades fiscales.

Las sugerencias, quejas y problemas referidos en el párrafo anterior se darán a conocer por los síndicos ante las autoridades fiscales en las reuniones celebradas en el marco de los Programas de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente que se establezcan por las propias autoridades.

Congreso del Estado de Tamaulipas

Los síndicos desempeñarán su función únicamente en las Cámaras, Asociaciones, Colegios, Uniones e Instituciones de sus agremiados y deberán abstenerse de desvirtuar su cometido de servicio en gestiones particulares. Para estos efectos se entenderá por gestiones particulares, cuando el síndico, ostentándose con este nombramiento, se encargue de manera personal y reciba un beneficio económico de los asuntos particulares de otra persona, actuando conforme a los intereses de esta o en la defensa de sus intereses profesionales privados.

La respuesta que emita el SAT en las solicitudes de opinión que presenten los síndicos respecto de las consultas que les sean planteadas, tendrá el carácter de informativa y no generará derechos individuales en favor de persona alguna y no constituye instancia.

Asimismo, para los efectos del artículo 33, fracción II, inciso a) del CFF, se considera carrera afín, el grado académico o técnico, medio o superior, con autorización o con reconocimiento de validez oficial en los términos de la Ley General de Educación, que implique conocimientos de alguna o varias materias relacionadas con la ciencia del derecho o la contaduría pública.

Sin embargo, más allá de definiciones y supuestos contemplados en la ley y/o reglamentos, es que la realidad, la atención a los contribuyentes en Reynosa resulta ser gravemente insuficiente, provocando esfuerzos adicionales, pérdidas de tiempo y riesgos personales al contribuyente que requiere de sus servicios.

Pongo en contexto lo siguiente:

Como todos sabemos Reynosa es el municipio más poblado de Tamaulipas, con una población aproximada de 837,251 habitantes, donde el SAT (http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/giipEntFed.html) establece en su Padrón que Tamaulipas tiene un registro de 2,692,266 contribuyentes registrados, de los cuales podrán imaginarse compañeras y compañeros Diputados el gran número de contribuyentes reynosenses.

Por lo que muchos ciudadanos me han tenido la confianza de solicitar que intervengamos, ante el SAT, aunque sea una instancia de la federación, para que agilice la atención en los trámites al contribuyente.

Todas y todos sabemos que el ciudadano se pasa las horas bajo los inclementes rayos del sol o lluvia y los funcionarios del SAT, a pesar de sus esfuerzos, no pueden evitar la situación abrasiva que padecen las y los contribuyentes, y que gracias precisamente al contribuyente, es como se sostiene este y todos los países democráticos.

El presente Proyecto de Punto de Acuerdo es con la finalidad de exhortar a las oficinas centrales del SAT, para que cuanto antes agilicen el trámite, acceso, y tengan a buen resguardo, dentro de las oficinas que son públicas, a toda y todo contribuyente que se que sea citado o se presente a realizar trámites de esa índole.

Todos somos iguales, algunos son funcionarios, pero al final del día, también son personas que requieren de un servicio y todos esperamos una buena atención, hacer un trámite en una oficina estatal y/o federal no tiene que ser un martirio ni pérdida de tiempo, merecemos una excelente atención, entonces, ellos, los funcionarios públicos del SAT también deben de replicar esa atención.

Amigas y amigos Diputados:

Para un buen funcionamiento y mantenimiento en las operaciones de las oficinas del SAT, es indispensable que su desempeño se realice de manera eficiente, pronta y con una debida atención al contribuyente.

Considerando lo anterior, el presente proyecto de Punto de Acuerdo tiene como objetivo realizar un exhorto a la Administración General de Servicios al Contribuyente, Unidad Administrativa del SAT, para que lleve a cabo las acciones necesarias para desarrollar, instrumentar y agilizar la operación de trámites en las Oficinas del SAT en Reynosa,

realizada por las y los contribuyentes que a diario realizan trámites en esa entidad gubernamental.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Estoy seguro que con acciones legislativas como esta, atendemos una de nuestras principales obligaciones como legisladores, que es la de contribuir con el bienestar de todas y todos tamaulipecos.

Con relación a lo antes expuesto, y considerando que este Poder Legislativo representa la voluntad popular de una entidad libre y soberana, que tiene la facultad para adoptar decisiones de carácter legislativo, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: ÚNICO: La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una respetuosa solicitud al Titular de la Administración General de Servicios al Contribuyente, Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria, para que lleve a cabo, a la brevedad posible, las acciones necesarias para desarrollar, instrumentar y agilizar la operación de trámites en las instalaciones de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribución "4", con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, donde las y los contribuyentes a diario realizan trámites en esa entidad gubernamental.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Autoridades señaladas en el mismo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN TRIANA MÁRQUEZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA"

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Juan Triana Márquez** se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Iris.

Diputada María Iris Guerrero Díaz. Muchas gracias. ¿Me permite adherirme como Grupo Parlamentario de Morena, a su iniciativa, Licenciado Triana? Gracias.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Danya.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. De igual manera, si ¿nos permite adherirnos a su iniciativa, Diputado? Gracias.

Presidente: Gracias. Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Con fundamento en el artículo 148 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los dictámenes del 1 al 2, para que posteriormente procedamos directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

Congreso del Estado de Tamaulipas

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Marón, ¿el sentido de su voto? Diputado vital, ¿el sentido de su voto? a favor, gracias. Diputado Marco, ¿el sentido de su voto?, dígamelo, a favor, gracias. Diputado Gerardo. Diputada Lety, Diputada Nancy, a favor, gracias. Diputado Ángel, a favor, gracias. Diputado Isidro, ¿el sentido de su voto? Diputada Linda y Diputada Casandra, ¿el sentido de su voto?, a favor, gracias. Diputada linda, ¿el sentido de su voto?, adelante, gracias. ¿El sentido de su voto, Diputada? A favor, gracias. La Diputada Marina, a favor, gracias. Diputado Gerardo, ¿el sentido de su voto? A favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **30** votos **a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy**, para dar a conocer una exposición general del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Muchas gracias. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, medios de comunicación, personas que nos acompañan en galerías, compañeras y compañeros Diputados, muy buenas tardes. El objeto del presente Dictamen es el de reformar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, para fomentar entre el sector rural estrategias para crear puntos de ventas itinerantes rurales, comúnmente conocidos como tianguis, con el fin de que se propicie el comercio sin intermediarios entre productores y consumidores, y crear mecanismos para la integración formal de los participantes. En ese tenor, quienes integramos las comisiones de Estudios Legislativos y de Desarrollo Rural, estimamos que la promoción y difusión de dichas estrategias revisten una importancia sustancial, porque con la creación de esto se

propiciará el comercio directo entre productores rurales y consumidores urbanos, ayudando a mitigar la desigualdad económica al asegurar una distribución más equitativa de los beneficios derivados de la actividad comercial entre los productores rurales. Asimismo, estimamos que estas acciones no solo promueven la equidad comercial, sino que también contribuyen a la consolidación de una económica agrícola sostenible, regulada y justa, que a la postre se traducirá en un beneficio palpable para las familias de nuestro Estado que tienen en estos puntos su principal actividad económica. En este tenor, consideramos que todo ello impulsará la conciencia y aprecio por la diversidad cultural y tradicional de los productores locales, beneficiando a los consumidores urbanos al acceder a alimentos y productos locales de calidad, al tiempo que contribuyen al respaldo de prácticas agrícolas sostenibles, también fomentarán una apreciación más profunda de la importancia de preservar y celebrar las tradiciones y patrimonio agrícola de las comunidades rurales, enriqueciendo así el tejido social en su conjunto. Por los argumentos expuestos con anticipación, solicito su voto a favor del presente dictamen. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Mucha gracias, Diputada. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Lidia, ¿el sentido de su voto? Diputada Lety Vargas, ¿el sentido de su voto? A favor, gracias. Diputado Ángel, a favor gracias. Diputada Marina, a favor, gracias. Diputado Félix. Diputado Félix Gracia Aguiar. Diputado Carlos Fernández, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Dictamen ha sido **aprobado** por **31 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Obiel Rodríguez Almaraz**, para dar a conocer una exposición general del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se designa a los Ciudadanos Licenciados Pablo Aldo Escobedo Briseño y Rafael Baldemar Rodríguez Martínez, para ocupar el cargo de propietario y suplente, de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.**

Diputado Obiel Rodríguez Almaraz. Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, procedimos a desahogar el procedimiento para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Tamaulipas. Por lo que tengo a bien exponer lo siguiente. En fecha del 6 de febrero del año en curso, este Poder Legislativo tuvo a bien expedir el Punto de Acuerdo número 65-455, mediante el cual se lanzó la convocatoria de referencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 7 de febrero del año en curso. Misma que fue enviada a la totalidad de los ayuntamientos de la entidad, feneciendo el plazo para recibir las propuestas el pasado 12 de febrero del actual. En este tenor,

fueron recibidas diversas propuestas por parte de seis ayuntamientos, correspondientes a Victoria, San Carlos, González, Río Bravo, Villagrán y Mainero, Tamaulipas. No obstante, debemos resaltar que, de acuerdo a la fecha de recepción, de las seis propuestas recibidas solo el Ayuntamiento de Ciudad Victoria presentó en tiempo y forma, ya que las restantes si bien fueron presentadas por los ayuntamientos, también lo es que se realizaron de manera extemporánea, es decir, posterior al 2 de febrero del presente año, fecha límite para remitir las mismas. Tomando en consideración lo anterior, quienes integramos la comisión dictaminadora realizamos la valoración del expediente relativo a la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, con base en el artículo 134, inciso a), b) y c) de la ley que rige el funcionamiento de este Congreso. En este sentido, constatamos que corresponde a dicho ayuntamiento la competencia para remitir la propuesta respectiva, misma que se presentó atendiendo los términos y formalidades de la ley. Por consiguiente, procedimos a realizar la valoración de cumplimiento de los requisitos legales a su acreditación establecidos en el artículo 94 de la Ley del Trabajo y los Servicios Públicos del Estado de Tamaulipas. Para la cual, se analizaron detalladamente los documentos que conforman el expediente individual de los ciudadanos Pablo Aldo Escobedo Briseño y Rafael Baldemar Rodríguez Martínez, propietario y suplente, respectivamente. Efectuándose la acreditación correspondiente en torno a las dos personas propuestas. Asimismo, proseguimos a verificar si los datos biográficos de las personas propuestas acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo, desprendiéndose que las mismas cuentan con experiencia y conocimientos necesarios para ejercer la citada responsabilidad, en virtud de que se han desempeñado dentro del servicio público y privado, lo que les permite contar con una visión integral de las necesidades de la administración municipal, tanto desde una perspectiva privada y social, como del ejercicio de la administración misma. Es entonces que, del análisis exhaustivo efectuado por esta comisión, se desprende que ha quedado debidamente comprobada la acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para desempeñar el cargo de propietario y suplente de la representación que corresponde a los ayuntamientos, en la integración

Congreso del Estado de Tamaulipas

del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, por parte de los ciudadanos Licenciados Pablo Aldo Escobedo Briseño y Rafael Baldemar Rodríguez Martínez, con base en la revisión efectuada a los documentos públicos que obran en el expediente, por lo cual, nos pronunciamos de manera procedente, para que, con base en este dictamen, este Pleno Legislativo prosiga a lo conducente. Muchas gracias y es cuanto, amigos.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**. ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta presidencia pregunta si ¿algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**?

Presidente: No habiendo participaciones esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general o en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Raúl, el sentido de su voto. Diputada Marina, el sentido de su voto. Diputado Marco, el sentido de su voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **22 votos a favor**, 12 en contra y 0 abstenciones. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos Constitucionales.

Presidente: Diputadas y Diputados, tomando en consideración que ha sido hecho del conocimiento de esta Mesa Directiva que se encuentra presente en este recinto el Ciudadano Pablo Aldo Escobedo Briseño, en términos en lo dispuesto por el artículo 58, fracción XXXVII de la Constitución Política del

Estado de Tamaulipas, esta Presidencia determina proceder a tomarle la protesta de ley como representante de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

En ese tenor y términos de lo dispuesto por los artículos 77, numeral 8 y 82, numeral 1, inciso a) de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, esta Presidencia determina declarar la parte relativa de la **Sesión con el Carácter de Solemne**, a efecto de llevar a cabo el acto en referencia y dar cumplimiento a las disposiciones normativas antes referidas.

Presidente: Para tal efecto de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19, numeral 4, inciso g) del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento interno, se comisiona a las Diputadas y Diputados, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Linda Mireya González Zúñiga, Diputado Edgardo Melhem Salinas, Diputado Félix Fernando García Aguiar y Diputado Gerardo Valdez Tovar, para que trasladen al Ciudadano **Pablo Aldo Escobedo Briseño** hasta este Recinto para que rinda la protesta constitucional referida.

Se declara un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presiente: Se reanuda la sesión.

Presidente: Invito a los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie, a efecto de recibir la propuesta constitucional.

Presidente: Ciudadano **Pablo Aldo Escobedo Briseño**, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante de los Ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios que el pueblo le

ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?

C. Pablo Aldo Escobedo Briseño. Sí, protesto.

Presidente: Si así lo hiciera, la nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se lo demande. Muchas felicidades y a nombre de esta Legislatura lo exhortamos a poner todo su empeño y capacidad para vigilar el puntual cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de la justicia laboral en representación de los Ayuntamientos de la entidad.

Presidente: Agotado el acto solemne que antecede, solicito a la comisión previamente designada lo acompañen hacia el vestíbulo de este Recinto para proseguir con el desarrollo de esta **Sesión Ordinaria**. Muchas gracias y felicidades.

Presidente: Se reanuda la sesión.

Presidente: Esta a su consideración el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 81 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas**.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Legisladoras y Legisladores, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Javier Villarreal Terán, ¿el sentido de su voto? Diputada Alejandra Cárdenas, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Dictamen ha sido **aprobado** por **20 votos a favor**, 13 votos en contra y 1 abstención. Con fundamento en el artículo 115, numeral 4, el voto se computa al sentido de la mayoría de los Diputados, la Diputada Alejandra Cárdenas y el Diputado Javier Villarreal.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Economía del Estado de Tamaulipas, a fin de que informe al Pleno de este Congreso los motivos y las razones por las cuales el Estado de Tamaulipas ha presentado una tasa negativa del -2.6% en materia de desarrollo económico durante el primer trimestre del 2023**.

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la ley interna que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Legisladoras y Legisladores, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido del voto del Diputado Món Marón? En contra, gracias. Diputado Carlos Fernández, ¿el sentido de su voto? Diputado Javier Villarreal Terán, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Dictamen ha sido **aprobado** por **20 votos a favor**, 13 votos en contra y 1 abstención. Con fundamento en el artículo 115, numeral 4 de la ley interna, se computan los votos al sentido de la mayoría de los Diputados, Javier Villarreal Terán y Alejandra Cárdenas. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, para hacer el registro correspondiente.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **dieciséis horas con treinta y siete minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados, y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **lunes 29 de abril** del presente año, a partir de las **12:00 horas**. Gracias.